



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL**

“LA INEFICACIA DEL ACTUAL SISTEMA PENITENCIARIO”

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

P R E S E N T A

ABRIL EDUIWGE RODRIGUEZ OLVERA

T U T O R

DR. JESÚS AGUILAR ALTAMIRANO

CD. MX. 2022





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, como no agradecerte si siempre me has acompañado, que me diste todo lo que necesite para lograr este objetivo y que con el me brindaste las herramientas para ser una persona completa en cuerpo, mente, alma y espíritu.

Al Dr. Jesús Aguilar Altamirano, por darle cause a mi trabajo, brindarme su confianza y darme acceso a este maravilloso conocimiento de mí misma en la integridad de mi consciencia, por haber ayudado a mi familia con sus enseñanzas.

A Rubén García, por ser mi compañero de vida y motivarme en esta nueva aventura de mi vida académica, por ser el motor que impulsa mi vida.

A mis hijos Yehoshuah, Jonathan y Elí, son la fuente de todas mis inspiraciones, espero poder ser un ejemplo positivo en sus vidas y sembrar en ustedes el hambre del saber, los amo.

A mis padres y hermanos porque siempre me han motivado para seguir alcanzando los objetivos que me presenta la vida.

A la UNAM y FES ACATLÁN, por haberme cobijado una vez más en sus aulas, me enorgullece ser puma, mi sangre siempre destilara azul-oro.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

1.1 Antecedentes Internacionales.

1.2 Antecedentes Nacionales.

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO.

2.1 Legislación federal.

2.2 Legislación estatal.

2.3 Legislación internacional.

CAPITULO III

GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO.

3.1 Áreas de atención del sistema penitenciario en México.

3.1.2 Laborales.

3.1.2 Educativas.

3.1.3 Médico-psicológicas.

3.1.4 Apoyos sociales.

3.1.5 Gestión y asesoría jurídica.

3.2 Principales causas de la ineficacia del actual sistema penitenciario en México.

3.2.1 Corrupción.

3.2.3 Autogobierno

3.2.4 Violencia

3.2.4 Hacinamiento

3.2.5 Tortura

3.3 Impacto de la corrupción y el autogobierno en la eficacia del sistema penitenciario.

CAPITULO IV PROPUESTA PARA LOGRAR LA EFICACIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

4.1 Michael Foucault y la microfísica del poder

4.2 Disminución al mínimo de las prácticas de la microfísica del poder en el actual sistema penitenciario en México

4.3 Friedrich Nietzsche y “la sombra”

4.4 Carl Gustav Young, la sombra y el proceso de individuación

4.5 La metodología del proceso de individuación como cambio de paradigma para lograr la readaptación social.

Conclusiones.

Bibliografía.

Bitácora y anexos.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objeto de estudio, la ineficacia del actual sistema penitenciario en México, con la finalidad de obtener el grado de Especialista en Derecho Penal.

Es bien conocido por todos los que habitamos este país que, a través del tiempo, el sistema penitenciario no ha podido lograr el objetivo para el que fue creado, el cual es reinserir a la sociedad a los sujetos que compurgan una pena privativa de la libertad por la comisión del algún delito, para que sean elementos social y económicamente productivos.

Pocos son los autores que han analizado este problema a fondo para poder dilucidar sus causas, pero aún menos, aquellos que han tenido el interés de escribir sobre las posibles soluciones para contar con un sistema penitenciario eficaz, es por esta razón, que en este trabajo se analizará las principales causas de la ineficacia del actual sistema penitenciario en México.

Siguiendo la metodología de la genealogía del poder de Michael Foucault, se observará, que todas las prácticas dentro de los sistemas penitenciarios obedecen a las prácticas de la microfísica del poder.

Así mismo, se expondrá el cómo la forma del ejercicio del poder es una fenomenología derivada de la “sombra”, concepto creado por Friedrich Nietzsche, maestro teórico de Michael Foucault y posteriormente desarrollado por Carl Gustav Jung, para quien la sombra es el aspecto medular de la intención de toda persona,

toda vez que su falta de observación se ve proyectada en forma de malestar social, el cual puede incrementarse hasta llegar al rango de delito y patologías mentales.

Esta visión supone un cambio de paradigma en la concepción de la readaptación social, debido a que, con nuestro actual sistema penitenciario, la gran mayoría de los ex convictos se convierten en reincidentes, volviendo a cometer delitos que racionalmente son justificados desde la perspectiva de cada sujeto activo. Existen también aquellos que por “miedo” a regresar al sistema penitenciario no volverán a delinquir, sin embargo, esta motivación implica la utilización de un mecanismo de defensa denominado “represión”, el cual es la base de la teoría psicoanalítica, y su efecto consiste en una violencia dirigida hacia el interior de la persona manifestándose en depresión, y en algunos casos, llega a evolucionar en el “complejo de víctima”, en el que hay proyección de la violencia, causando en el sujeto con posterioridad una discapacidad psíquica para realizarse como ser humano, bajo estos supuestos, el sistema penitenciario de ninguna forma cumple con el objetivo, sino que su función solo se limita a tener a una persona privada de su libertad por el tiempo que dicte la sentencia penal, sin garantizar el desarrollo digno de la persona con base en los procedimientos de readaptación social.

Como ya se señaló, el objetivo general de este trabajo será entonces, analizar las causas de la ineficacia del actual sistema penal en México en los últimos tres años, con base en las Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Estatal en México emitidas por el INEGI, con la finalidad de comprobar que el sistema penitenciario actual es ineficaz, posteriormente se delimitará los principales problemas de los que emana la dicha ineficacia, como objetivos específicos, se

analizarán de manera especial las relaciones de la microfísica del poder que tienen lugar en los centros penitenciarios y que se ven manifestadas en corrupción, autogobierno, violencia, hacinamiento, así como el impacto de éstos fenómenos en el funcionamiento del sistema penitenciario.

Por último explicaremos en que consiste “la sombra” y la importancia de proponer una solución que tenga como base la metodología del proceso de individuación de Jung, la cual impone el enfrentamiento de una persona a su propia sombra a nivel de su psique; y es justamente la materialización del proceso de individuación el cambio de paradigma en la que se redeterminaría a la forma operativa de la readaptación social, a su vez se terminaría con el uso etiquetante a las personas que han cometido delitos, como lo califica la teoría de los derechos humanos.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

1.1 Antecedentes Internacionales

Antes de comenzar a analizar como tal los antecedentes de los sistemas penitenciarios, abordaremos someramente el porqué de su surgimiento; antes de la existencia del estado, el derecho a la venganza lo ejercía el individuo en particular, pero con el surgimiento del estado, el monopolio de la venganza o como lo conocemos ahora “el ejercicio de la acción penal”, le corresponde al estado; es aquí en donde surgen los primeros sistemas penitenciarios. Contrario a lo pudiésemos pensar con respecto a la antigüedad en la aparición de las cárceles, lo cierto es que más antiguo que estas eran otro tipo de castigos como la esclavitud, el maltrato físico, la mutilación o la muerte.¹ Es hasta el siglo XVI que surge la prisión como pena.

Como ya sabemos, es la organización social el antecedente del Estado, las personas que eran consideradas enemigos de la sociedad y posteriormente del estado eran aisladas de la misma y puestas en diferentes lugares como cuevas, cavernas o tumbas; no hay un momento histórico claro que podamos señalar como primer antecedente de la cárcel, ya que los antecedentes son diversos en tiempo y espacio; sin embargo, abordaremos los más conocidos.

Detrás de la creación de la pena privativa de libertad existió una fuerte razón económica-utilitaria, ya que los presos constituían una fuerza de trabajo susceptible de explotación y aprovechamiento por lo que las penas corporales (penas de sangre) que abundaron durante la edad media dieron paso a la pena privativa de la libertad.²

Con la aparición del liberalismo económico y la revolución industrial, la mano de obra que en tiempos pasados era de muy alta demanda, perdió su valor a raíz

¹ Rodríguez-Magariños, Faustino Gudín *Historia de las Prisiones*, 05 de marzo de 2014.

² García Ramírez, Francisco Javier, *La pena privativa de libertad y sus instituciones de ejecución*, Instituto de Investigación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, 2012.

de la creación de las maquinas las cuales la sustituyeron, provocando crisis laboral, social y económica a causa del desempleo, lo que trajo como consecuencia, un aumento de los índices delictivos sin embargo, con el surgimiento de la escuela positivista se busca encontrar el origen de los delitos, no en el sistema económico, que en realidad era el causante de la desigualdad y el aumento del delito, sino en la naturaleza del ser humano es decir, en su biología. Esta corriente filosófica postulaba que, debido a que el origen del crimen se encontraba en el interior del sujeto, éste no dependía de su voluntad y, por lo tanto, no tenía responsabilidad penal y no debía estar sujeto a la pena sino a la medida de seguridad.

El positivismo dio lugar al funcionalismo, el cual basa el origen del crimen en las funciones mentales, psicológicas y psiquiátricas.³ Finalmente ambas corrientes no buscaron el origen de la criminalidad en el exterior del individuo, es decir, en factores económicos y sociales, sino en el interior del mismo.

LAS WORKHOUSES

Con el surgimiento del mercantilismo y a razón también de las secuelas que dejó la peste bubónica durante los siglos XIV, XVI y XVII, la mano de obra adquirió un gran valor y la solución a la alta demanda de la misma fue la utilización de la fuerza de trabajo de los reos, es así que la vagancia en esta época de alta demanda laboral fue considerada un delito en muchas ocasiones merecedor de la pena capital.

“(...) en ese tiempo era tan escasa la mano de obra que se recurrió hasta el secuestro de niños para aplicarlos en la industria manufacturera fabril, se les hacía trabajar por turnos de 12 horas, en el día o por la noche (...)”⁴

Es en Londres durante el siglo XVII que surgen las casas para los pobres y las casas de trabajo, es en estas en donde las personas desocupadas, menores o

³ García Ramírez, Francisco Javier, *La pena privativa de libertad y sus instituciones de ejecución*, Instituto de Investigación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, 2012.

⁴ *Ibidem*, p. 30.

mayores de edad venían a parar a fin de que, con su trabajo, fueran útiles socialmente. Nacen con fines caritativos, con el objetivo de dar techo y comida a la gente pobre o desocupada, sin embargo, los que ahí ingresaban debían trabajar para pagar su sustento, pero, las condiciones en las que vivían eran poco menos que inhumanas, algunas de las ocupaciones que tenían en las casas de trabajo o casas de pobres eran picar piedra, machacar huesos para fertilizantes, trabajar la estopa, entre otras.

Otros países como Alemania y Holanda, también adoptaron ese sistema, En el caso de Holanda había una cárcel para mujeres *Sphhuis*, en ella las mujeres realizaban trabajos de hilados; por su parte los hombres trabajaban raspando árboles en las denominadas *Raphuis*; también existió una tercera cárcel en donde los padres enviaban a sus hijos adolescentes incorregibles sin embargo, el objetivo del trabajo en este tipo de sistemas no obedecía a la transformación del delincuente, sino a su explotación con fines meramente económicos.

Un caso especial fue el de Suiza, que durante el siglo XVII crea la cárcel denominada *Schellenwerke* misma que se basa en el principio de que el trabajo debe ser útil para los presos y por el contrario el tormento es ineficaz.⁵

Estas casas clasificaban a las personas que ingresaban por grupos: niños, mujeres, hombres y ancianos e inválidos. Éstas se fueron modernizando con el tiempo y la última de ellas desapareció en 1948.⁶

SISTEMA PENSILVÁNICO O FILADÉLFICO

También llamado sistema celular, éste sistema es nacido de la ideología cuáquera y su creador fue William Penn (1660), él no estaba de acuerdo con la pena de muerte, así que ésta sólo se decretaba en casos de homicidios premeditados, además de que se terminó con los castigos corporales; la creación de este modelo

⁵ Rodríguez-Magariños, Gudín Faustino, *Introducción historia de las prisiones*.

⁶ Franklin, Francis, "Las terribles "Workhouses" o Asilos de pobres en Inglaterra", <https://supercurioso.com/workhouses-asilos-pobres-inglesa/>.

se da en el contexto de la industrialización, es por eso que el trabajo carcelario obligatorio perdió su razón de ser y solo quedó la privación de la libertad como la pena en estricto sentido.⁷ Sin embargo, la causa que motivó este cambio de paradigma no era permanente por lo que, derivado de la colonización de nuevos territorios en el Estado Americano surgiría nuevamente la necesidad de mano de obra y con ello se regresaría al trabajo carcelario.

Sus principales características eran: 1) Aislamiento, la finalidad de esta medida es que el prisionero no se contaminara con el exterior y que pudiera hacer reflexiones que lo acercaran con su conciencia; 2) Prohibición del trabajo; 3) Educación religiosa y meditación y; 4) Silencio absoluto.

Este sistema tuvo su caída a razón del surgimiento de la necesidad del trabajo carcelario, por lo que da paso a la creación de un nuevo sistema denominado sistema de Auburn.

EL SISTEMA DE AUBURN

Surgió en Auburn, Nueva York en 1818, tiene como base el sistema de Filadelfia, así como el de las casas de corrección, si bien este nuevo sistema compartía el aislamiento durante la noche, a diferencia del sistema de Filadelfia no había aislamiento durante el día ya que, tal y como sucedía en las casas correccionales, en este sistema el trabajo carcelario era aprovechado, por lo que durante el día no había aislamiento sino trabajo colectivo; además, se buscaba evitar la alienación y los problemas mentales que se derivaron del aislamiento absoluto en el anterior sistema. En este sistema se practicaban los castigos físicos.

EL PANÓPTICO

Este sistema surgió en Europa y su creador fue Jeremías Bentham (1748-1832), su principal característica estaba en su arquitectura ya que la misma buscaba

⁷ García Ramírez, Francisco Javier, "La pena privativa de..." *op.cit.* p. 67.

la utilización eficiente de los recursos disponibles para la vigilancia del mayor número posible de personas; su estructura era circular y era vigilado desde un solo punto, en este sistema se buscaba la reinserción social a través del trabajo productivo.

ETAPA DE LA ILUSTRACIÓN

Durante esta etapa Cesare Beccaria (1764), realiza el tratado fundacional del Derecho Penal y también el tratado fundacional que explica y justifica la existencia de las prisiones, él realizó una gran crítica al derecho penal y propone los principios sobre los que éste descansará y los cuales eran: racionalidad, legalidad, publicidad, igualdad, proporcionalidad de las sanciones y menor severidad de este.⁸

Es en esta etapa también en donde renace la idea de la pena como medio para rehabilitar al prisionero, al respecto Beccaria decía:

“La finalidad del castigo es asegurarse de que el culpable no reincidirá en el delito y lograr que los demás se abstengan de cometerlo”⁹

Y lo que es considerado como el más importante avance en esta época es que los autores ilustrados del derecho penal hayan constatado la gradualidad y flexibilidad de la pena con respecto a los delitos. Así también nace la idea de lo que hoy conocemos como derecho penal mínimo, es decir, la delimitación de las leyes penales con la finalidad de minimizar el delito.

SISTEMA PROGRESIVO DE MANUEL MONTESINOS Y MOLINA (1834)

Este sistema comprendía tres etapas: 1) Etapa de los hierros, 2) La del trabajo y; 3) La de la libertad intermedia.

⁸ Rodríguez-Magariños, Gudín Faustino, *“Introducción historia de ...” op.cit.*

⁹ Pumarega, Manuel, *Frases célebres de hombres celebres*, 42ª impresión, México DF, Ed. Grupo Editorial Say Rols, 1994.

En la etapa del hierro el prisionero se encontraba encadenado del pie, sin embargo, se deja atrás el aislamiento. En la etapa del trabajo el objetivo era dotar al prisionero de las herramientas necesarias para que pudiera aprender un oficio, por lo que no era la explotación laboral del prisionero la meta en esta etapa, como si lo fue en los anteriores sistemas. En la etapa de la libertad intermedia se le permite al prisionero un día a la semana salir del centro penitenciario, debiendo regresar al mismo por la noche para dormir.

Este sistema fue sumamente novedoso ya que se basaba en la concepción del prisionero como un individuo capaz de autocorregirse, derivado de los avances en esta tarea podría ser acreedor de ciertos beneficios como la atenuación, mitigación o reducción de su pena, incluso con posterioridad se dio la oportunidad de alcanzar mediante el trabajo la libertad. Dos cosas son las que se buscaban modificar, la conducta y la consciencia, este sistema fue todo un éxito, reduciéndose casi a cero la reincidencia y las fugas. No eran aplicables las penas corporales y la familia de los presos tenía acceso al presidio, no existían medidas de seguridad extremas, ya que era considerado un penal de mínima seguridad, fue en su época un ejemplo a seguir para muchas naciones. Actualmente el sistema penitenciario de algunos países nórdicos tiene algunas características de este sistema.

MARK SYSTEM

Este sistema fue creado por Alexander Maconochie, en 1838 realiza una severa crítica al sistema penitenciario imperante en Tasmania, Australia, el cual estaba mayormente poblado por criminales enviados de las cárceles británicas. El sistema de Maconochie era un sistema progresivo en el que no existía una condena fija sino que esta era indeterminada y dependía de los puntos que realizaba el prisionero con base en su trabajo y comportamiento, sus etapas eran las siguientes:

- 1) Aislamiento celular diurno y nocturno durante nueve meses.

- 2) Etapa de trabajo diurno en las casas públicas de trabajo y aislamiento nocturno, estaba dividido en cuatro secciones progresivas (sistema de marcas).
- 3) Libertad condicional con posibilidad de revocación.

RÉGIMEN IRLANDES

Este sistema es progresivo, emanado del sistema de Maconochie, éste tuvo dos variantes el de las Colonias penales de Australia y el *mark sistem* de Inglaterra, éste último tiene una etapa extra, creada por Sir Walter Croffton y la cual consistía en la llamada “libertad intermedia”, esta etapa fue colocada entre la segunda y la tercera etapa del *mark sistem* de Maconochie, quedando de la siguiente manera:

- 1) Aplicación del Régimen filadélfico.
- 2) Régimen de Auburn.
- 3) Montesinos “libertad intermedia”.
- 4) Mark sistema “libertad anticipada”.

JOHN HOWARD Y LA REFORMA A LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS

Nació en 1726 y tal vez como ninguno, dedicó muchos años de su vida a conocer las diferentes prisiones y sistemas carcelarios, con la intención de conocer sus deficiencias y hacer propuestas para que los mismos se transformaran a fin de evitar el sufrimiento innecesario de los prisioneros, estas reformas consistieron en:

- 1) Cárceles Higiénicas.
- 2) Separación de los prisioneros de acuerdo con la clasificación de su delito (mayores y menores).
- 3) Motivar el trabajo carcelario.
- 4) Sistema celular.

ANTON MAKARENKO

Antón Semionovich Makarenko nació en 1888, fue un pedagogo ruso, se dedicó en particular a la reeducación de los niños y jóvenes inadaptados, sobre tres pilares se funda su método: esfuerzo, disciplina y socialización; estos valores se consiguen mediante el trabajo colectivo.¹⁰

Fue fundador de las casas cooperativas para adolescentes delincuentes, entre las que destacan la Colonia *Gorki* y la Comunidad *Ozerzhinski*, tal y como lo plasma el Dr. Francisco Javier García Ramírez:

“...según Makárenko, el trabajo forma una consciencia colectiva, habitúa al individuo a la disciplina consciente, fortifica su voluntad y hace aparecer propiedades morales cualitativamente nuevas.”¹¹

El trabajo colectivo forma una consciencia colectiva, el cambio de la visión del “yo” por el “nosotros”, es esta idea lo que le dio éxito al sistema instaurado por Makárenko. Tal vez sería bueno cuestionarnos sobre la imperiosa necesidad de hacer germinar de nuevo en la población penitenciaria la identificación con la colectividad y la importancia del trabajo dentro de las penitenciarias.

1.2 Antecedentes Nacionales

MUNDO PREHISPÁNICO

El pensamiento de las antiguas civilizaciones prehispánicas se basa en una visión social del individuo, en el cual las transgresiones dan como fruto el delito y el delito implica afectaciones no solo sociales sino cósmicas.

¹⁰ Fernández, Tomás y Tamaro, Elena, “Biografía de Antón Makarenko”, *Biografías y vidas La enciclopedia biográfica en línea*, Barcelona España, 2004, <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/makarenko.htm>.

¹¹ García Ramírez, Francisco Javier, “La pena privativa de...” *op.cit.* p. 89.

“El cuerpo humano es afectado por diversos factores endógenos y exógenos; en principio, toda conducta humana sin control, es decir, sin moderación, representaba para la sociedad el riesgo de una ruptura del equilibrio”¹²

Así mismo el trabajo de igual forma era visto de manera colectiva y religiosa, la comunidad trabajaba las tierras comunales que daban sustento a los gobernantes a cambio de que éste les dotara de paz, bienestar y seguridad al conjunto social. Las conductas de los particulares cobraban especial relevancia en tanto tenían un impacto social o público como el robo, la embriaguez, la traición y el adulterio.

No vemos antecedentes de las cárceles en el derecho penal maya, en el cual las penas eran infamantes, restitutorias o pena capital, y las mismas eran ejecutadas de manera inmediata. Por su parte en el derecho penal azteca, podemos ver que las principales penas fueron la pena de muerte o capital, confiscación, esclavitud, mutilación, destierro, encarcelamiento, ésta última tenía la finalidad de eliminar lentamente al transgresor.¹³ Las fuentes del derecho azteca son los códigos, las obras historiográficas de indígenas poscortesianos, y las descripciones que los conquistadores hicieron del contacto con el nuevo mundo.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

2.1 LEGISLACIÓN FEDERAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 párrafo segundo dice:

¹² Suprema Corte de Justicia de la Nación, *La justicia en el mundo prehispánico*, abril 2010, página 20.

¹³ Margadant S., Guillermo F., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 16ª edición, Edo. México, Ed. Esfinge, 1999.

Art. 18. (...) El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley (...).

El tipo de garantía que representa este artículo es de naturaleza de seguridad social, ya que sienta las bases para la actividad estatal en lo concerniente al sistema penitenciario, de tal manera que la afectación que sufrirá el gobernado en su esfera de derechos sea válida conforme a la ley.

Este artículo establece los objetivos, así como los principios sobre los cuales debe organizarse el sistema penitenciario mexicano. Los principios son los siguientes:

1. El respeto a los derechos humanos;
2. La reinserción de las personas sentenciadas, a través del trabajo, capacitación y educación;
3. Garantizar que las mujeres compurguen sus penas en lugares distintos a los destinados a los hombres.

- **REFORMA DEL 18 DE JUNIO DE 2008 EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

Esta reforma es el origen del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual tiene como premisa:

“Desmontar la concepción monolítica del proceso: el castigo como su única finalidad, el juicio como único camino, el Estado como único decisor, un tratamiento único para todas las conductas”¹⁴

Así, con la reforma se da lugar a la sustitución del sistema inquisitorio por un sistema adversarial, el cual tiene como objetivo que las partes se involucren en el proceso y la forma en que este se encausa y con ello evitar que las decisiones dependan en todo del juzgador; es por este motivo que se implementan medios alternativos de solución de controversias, un ejemplo de estos es: la suspensión condicional del proceso, formas de terminación anticipada y el acuerdo reparatorio; además de implementar el principio de publicidad en el procedimiento en el que las audiencias deberán ser públicas, buscando con ello además de la celeridad en el proceso, la disminución de prácticas de corrupción e impunidad.

Como fruto de la reforma se expidieron diversas leyes, entre ellas la Ley Nacional de Ejecución Penal encargada de regular las normas de la prisión preventiva, ejecución de penas y medidas de seguridad y formas de solución de controversias, esta ley establece el objetivo del sistema penitenciario, el cual es supervisar la prisión preventiva, ejecutar las sanciones penales y aplicar las medidas de seguridad que pueden ser dictadas a personas sentenciadas.

Además de las normatividades ya señaladas, se encargan de regular el Código Penal Federal y los Códigos Penales de las Entidades Federativas.

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO*, 2017.

- **LEY FEDERAL DE EJECUCIÓN PENAL**

Objeto de la Ley:

- Establecer las normas que deben observarse durante el internamiento por prisión preventiva en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.
- Establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y
- Regular los medios para lograr la reinserción social.

En su artículo cuarto señala los principios rectores para el sistema penitenciario y los cuales son:

1. **Dignidad.** Toda Persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.
2. **Igualdad.** Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe haber discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el

estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

3. **Legalidad.**

4. **Debido Proceso.**

5. **Transparencia.**

6. **Confidencialidad.**

7. **Publicidad.**

8. **Proporcionalidad.** Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

9. **Reinserción social.** Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.

2.2 Legislación internacional.

La legislación que regula el sistema penitenciario a nivel internacional, lo hace mediante una visión enfocada en la protección de los derechos humanos de las personas sometidas a pena privativa de libertad, muchas veces se piensa que las personas privadas de su libertad no tienen derechos humanos, pero no puede haber nada más alejado de la realidad, ya que la legislación internacional en materia de protección a los derechos de las personas privadas de la libertad es abundante, a continuación señalaremos algunas de las más importantes y las cuales son:

1.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

En su artículo 5 en cuanto al derecho a la integridad personal en su punto 6 nos dice que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

2.- PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

El artículo 10 señala en su punto 1 que toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano. A su vez en el punto 3 del mismo artículo señala que El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados.

3.- CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

En su artículo 10 en su punto 1, señala que todo estado parte velará porque se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea este civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

4.- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.

5.- PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA A TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

6.- CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN.

Es de resaltar que este ordenamiento en su principio primero dice que: Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

7.- PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS.

En su artículo primero señala que Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merece su dignidad y valor inherentes de seres humanos. Así mismo en lo que interesa en este trabajo de investigación en el artículo 10 establece que con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del exrecluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.

8.- PRINCIPIOS DE ÉTICA MÉDICA APLICABLES A LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ESPECIALMENTE LOS MÉDICOS EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRESAS Y DETENIDAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

9.- REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS.

Estas normas establecen las condiciones mínimas que se deberán aplicar a las personas privadas de su libertad, entre las cuales está la prohibición de ocupar por más de un interno cada celda, esta prohibición tiene como base evitar el hacinamiento, los abusos físicos y sexuales, así como la gestación en la organización de diversas formas de autogobierno. Así mismo para ir en congruencia

con lo establecido en los ordenamientos enumerados con anterioridad en lo referente a la protección de la dignidad humana y a la integridad personal, se estipulan medidas de higiene que deben observarse en las instalaciones destinadas a los internos, cabe señalar a manera de enriquecer este punto que en el sistema penitenciario de Japón, son los internos los encargados de realizar el aseo de las áreas comunes y de mantener en orden sus celdas, bajo estrictos estándares de limpieza, ésta dinámica no solo es aplicada a los centros penitenciarios, sino también a las escuelas, es un valor importante el que los internos sean los que realicen el aseo de sus lugares comunes ya que aprenden a trabajar en equipo, a valorar el trabajo de limpieza de sus compañeros, sí como a desarrollar empatía y solidaridad, todos estos rasgos de conducta y de carácter indispensables para su reinserción en la sociedad. De igual forma se les exige la pulcritud y limpieza en sus propias personas.

En cuanto a la actividad física se dispone que los internos deberán de tener, por lo menos, una hora de ejercicio al día, sin señalar si el ejercicio deberá ser obligatorio o no, tomando nuevamente como referencia al sistema penitenciario japonés, los internos que médicamente no estén impedidos para realizar actividad física, tienen que realizar un deporte de manera obligatoria y con el mismo nivel de compromiso que se le pediría a un deportista profesional, la práctica de deporte no como actividad recreativa sino como disciplina, genera en los internos el fortalecer el trabajo en equipo, la tenacidad, responsabilidad, disciplina, salud física y mental, esto último es una herramienta eficaz hablando del control de los impulsos, es por ello que no está a discusión la obligatoriedad del ejercicio en dicho sistema penitenciario.

En cuanto al tema de salud integral, esta normatividad señala la necesidad de un médico especializado con conocimientos en psiquiatría, para evaluar y canalizar a los internos que así lo requieran, sin embargo se hace la observación que no solo es necesario un médico sino también un psicólogo, que la atención debe ser generalizada a todos los internos y no solo a aquellos que por su nivel de gravedad ya hayan alcanzado el desarrollo de una enfermedad mental, es claro que

las personas que se encuentran privadas de su libertad lo están por la comisión de alguna conducta delictiva la cual tiene su origen en diversos estados psicológicos los cuales, deben ser detectados y atendidos, ya que sin esta necesaria herramienta, la reinserción efectiva a la sociedad de los internos seguirá siendo una fantasía.

Así mismo es importante no dejar de mencionar el artículo 28 en el inciso 1) el cual señala que ningún recluso podrá desempeñar en los servicios del establecimiento un empleo que permita ejercitar una facultad disciplinaria; por su parte, en el inciso 2) menciona que sin perjuicio del artículo anterior dicha regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas a base de autogobierno. Estos sistemas implican en efecto que se confíen, bajo fiscalización, a reclusos agrupados para su tratamiento, ciertas actividades o responsabilidades de orden social, educativo o deportivo.

Uno de los grandes problemas para el correcto funcionamiento de los centros penitenciarios son justamente los autogobiernos, los cuales abordaremos más adelante, ya que los internos que carecen de las herramientas necesarias para su reinserción a la sociedad como ya señalamos en los puntos anteriores, no pueden tener a cargo responsabilidades o actividades de naturaleza alguna bajo esas premisas ya que siempre existirá el muy real riesgo del desarrollo de malas prácticas de autogobierno como ha venido sucediendo de manera reiterada en todos los centros penitenciarios del país.

Otro punto importante a tratar es lo relacionado con el apartado que se refiere al personal penitenciario, que va del punto artículo 46 al 49 en el que se hace referencia a los valores con los que debe contar el personal de los centros penitenciarios en todas sus escalas o jerarquías, los cuales son entre otros: la integridad, humanidad, aptitud personal, y capacidad profesional, lo anterior debido a que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia, para lograr dicho cometido se enumeran ciertos parámetros como la selección cuidadosa del personal, el trabajo exclusivo como funcionarios penitenciarios profesionales, naturaleza pública del trabajo, estabilidad laboral, eficacia laboral mediante la

constante capacitación y adquisición de nuevos conocimientos, aptitud física mediante la realización continua de pruebas y una buena remuneración. Creo que todos sabemos que dichos parámetros no se cumplen en la mayoría de los centros penitenciarios de nuestro país, por razones que abordaremos a profundidad en el capítulo correspondiente pero que nos da la base para poder analizar objetivamente nuestro sistema penitenciario con las normas que mínimamente debe de observar para que funcione con la eficacia para la que fue concebido.

Nuevamente se señala en el artículo 49 inciso 1) que en la medida de lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, tales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos, con ello se reitera la importancia de dotar a los internos de herramientas integrales que les permitan desarrollar las capacidades necesarias para reintegrarse a la sociedad y evitar la reincidencia. En cuanto a las reglas aplicables a la categoría especial de los “condenados”, hace referencia a que el fin y ejecución de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el preso una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo. Lo anterior mediante la aplicación individualizada de medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza, así como todas las formas de asistencia de las cuales se pueda disponer. Se desprende del análisis de esta norma que existe una dualidad en la finalidad de las penas privativas de la libertad, por un lado la de proteger a la sociedad contra el crimen y por otro lado, el lograr en el sentenciado el querer respetar la ley y que sea capaz de hacerlo; para ello se debe de dotar al interno de las herramientas necesarias que lo lleven no solo al querer hacer lo correcto al respetar la ley (intención), sino a que efectivamente lo pueda lograr (acción), de ahí la importancia de este trabajo el cual busca cambiar el paradigma sobre el cual funcionan los centros penitenciarios y voltear a ver a los reclusos no bajo el estigma de delincuentes sino como potenciales miembros funcionales de la sociedad pero, para lograr tan loable fin, debe atenderse al intemo

en su integralidad de ser humano, cosa que está lejos de lograr nuestro actual sistema penitenciario.

En este orden de ideas también señala en su artículo 60 que el régimen que se aplica en el establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona. No podemos resistir la tentación de mencionar al sistema penitenciario finlandés el cual, justamente posee el régimen de prisión abierta para los internos de baja a mediana peligrosidad, en los que el interno puede hacer su vida normal y regresar al centro penitenciario a la hora asignada.

Por su parte en el artículo 62 señala que los servicios médicos del establecimiento se esforzarán por descubrir y deberán tratar todas las deficiencias o enfermedades físicas o mentales que constituyan un obstáculo para la readaptación del recluso. Para lograr este fin deberá aplicarse cualquier tratamiento médico, quirúrgico y psiquiátrico que se juzgue necesario, los tratamientos que reciban los internos deben ser individualizados, es decir, deberán atender a las necesidades particulares de cada interno, a los problemas que dieron origen a la comisión de su delito y es justamente esta la razón del método de individuación que analizaremos más adelante. En cuanto al tratamiento de los reclusos debe tener el objeto de inculcarles a los mismos la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo, por lo que el tratamiento estará encaminado a fomentarles en primer lugar el respeto por sí mismos y al desarrollo de su sentido de la responsabilidad. Este mismo tema lo abordan del artículo 67 al 69 recalcando la naturaleza individual que debe revestir el tratamiento.

10.- REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS (REGLAS MANDELA).

11.- REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD (REGLAS DE TOKIO).

De acuerdo con el punto 2.7 la aplicación de estas reglas forma parte de un movimiento en pro de la despenalización y destipificación de delitos y no estarán encaminadas a obstaculizar ni a diferir las iniciativas en ese sentido. Las mismas podrán concederse en cualquier fase del procedimiento según corresponda y aún terminado el mismo como forma de sustitución de la pena. Entre ellas están las siguientes:

- a) Permisos y centros de transición.
- b) Liberación con fines laborales o educativos.
- c) Distintas formas de libertad condicional.
- d) La remisión.
- e) El indulto.

12.- REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS RECLUSAS Y MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES DELINCUENTES (REGLAS DE BANGKOK).

Aborda el tratamiento y medidas especiales que deberán adoptarse en los centros penitenciarios femeniles en atención a una perspectiva de género, atendiendo las necesidades que por razón de su condición de mujeres se debe atender de manera especial como la atención médica especializada, psicológica y todo lo relacionado con la maternidad y la lactancia, reglas que además velará en los casos de las internas embarazadas o con hijos por el interés superior del niño.

13.- PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS.

Este conjunto de normas hace referencia no sólo a las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios sino también a las que se encuentran en hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, instituciones de asistencia para niños y adultos mayores, centros para la atención a migrantes, refugiados, así como aquellos que se encuentren solicitando asilo o refugio, apátridas e indocumentados y cualquier otra institución similar destinada a la privación de la libertad de las personas.

CAPITULO 3. GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

3.1 ÁREAS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

En el capítulo que antecede abordamos el marco normativo del sistema penitenciario nacional e internacional, en este último resaltamos algunos puntos relevantes de los diferentes cuerpos normativos que lo conforman, en los que pudimos detectar aquellos que son afines a todos los cuerpos normativos enumerados en este trabajo y que principalmente regulan lo relativo al trabajo, educación, salud, apoyos sociales, además de lo referente a la gestión y asesoría jurídica que deben brindarse a las personas privadas de su libertad; a continuación abordaremos someramente cada uno de ellos para poder descubrir los puntos débiles que han de alguna forma contribuido a la ineficacia del actual sistema penitenciario en México.

3.1.1 Laborales

Todos los cuerpos normativos tendientes a regular el sistema penitenciario abordan lo relativo al trabajo dentro de los centros penitenciarios y señalan la importancia del mismo como parte del proceso de reinserción social, todos son coincidentes en que los internos deben tener acceso al trabajo remunerado, en el que el salario fruto de su trabajo deberá destinarse una parte para la adquisición de sus objetos personales y la otra parte para su familia de establecerlo así el interno; sin embargo, no se dice mucho sobre la obligatoriedad del trabajo; por lo que, con la finalidad de comprender la importancia del trabajo para el ser humano, citaremos algunas frases de hombres celebres sobre este tema:

“El trabajo es la vocación inicial del hombre, es una bendición de Dios, y se equivocan lamentablemente quienes lo consideran un castigo” Josemaría Escríva de Balaguer.

“El trabajo es el gran remedio para todas las enfermedades y miserias que asedian a la humanidad” Thomas Carlyle.

Sin embargo, poco se dice sobre si el trabajo debe ser obligatorio o voluntario, siendo el carácter de voluntario el que ha prevalecido, la única normatividad que aborda el trabajo con carácter de obligatorio son Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de 1955, la cual al respecto manifiesta en su punto 71 inciso 1) Que todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según determine el médico.

Es curioso que este sea la única normatividad que ve al trabajo con naturaleza de obligación y no de derecho, tal y como lo hacen las demás disposiciones, está comprobado por los sistemas penitenciarios más efectivos como el de Finlandia y el Japonés que el trabajo es una herramienta sumamente importante para la reinserción de los internos, que debe poseer el carácter de obligatorio, recibiendo por su trabajo la debida remuneración con la cual por cierto, en el caso del sistema penitenciario Finlandés, es depositada en una cuenta bancaria de la que se da la tarjeta correspondiente a los internos para que sean ellos los que cubran el costo de sus alimentos y objetos personales de aseo, tales como cepillos dentales, pasta dental, jabón, etc.

El fundamento para ello es que el pueblo no tiene por qué costear este tipo de cosas, ya que es el interno el que debe responsabilizarse de todas las consecuencias que su conducta ilícita trae consigo además, en estricto apego a las

normas que señalan que la vida dentro del centro penitenciario debe ser lo más apegada a la normalidad, es lógico que nadie más que el interno se haga cargo con el fruto de su trabajo de costear este tipo de gastos, lo que le brinda el sentido de responsabilidad y la necesidad de ser productivo dentro y fuera del centro penitenciario.

3.1.2 Educativas

Con respecto a la educación corre una suerte similar a la del trabajo ya que si bien las normas estipulan que debe darse la oportunidad a los internos para realizar estudios o continuar con los mismos, sin embargo no tiene el carácter de obligatorio, lo cual también veo como un error, ya que el conocimiento le proporciona a las personas una visión diferente de la vida, crea nuevas y mejores oportunidades para salir adelante en la vida, fortalece la autoimagen y autoestima de los internos, entre otros beneficios, sin dejar de resaltar que el sistema penitenciario Japonés es obligatorio realizar estudios en alguna materia como idiomas por citar un ejemplo.

3.1.3 Médico-psicológicas

Este tema es de especial interés para lo que a este trabajo se refiere, ya que es un aspecto que desde nuestro punto de vista se encuentra parcialmente atendido, lo anterior debido a que la atención psicológica solo es proporcionada a aquellos internos con algún problema psicológico por demás evidente o notoriamente serio para ser advertido y tomado en cuenta, sin embargo considero que la atención psicológica debe sí o sí ser otorgada a todos y cada uno de los internos de manera obligatoria e individualizada, lo anterior debido a que todas las personas que se encuentran privadas de la libertad se encuentran en ese estado

justamente porque han cometido algún delito, en este orden de ideas de acuerdo a la Teoría de la acción situacional las personas cometen delitos porque perciben y eligen ya sea de forma habitual o deliberativa, una determinada clase de acto delictivo como una alternativa de acción como respuesta a una motivación específica.¹⁵

De acuerdo a este modelo el primer elemento es la persona con sus respectivas propensiones relevantes, el segundo el entorno con sus inductores relevantes, el tercero la situación y por último la acción. Podemos ver entonces la importancia de atender las propensiones de los internos a delinquir, para que siendo reinsertados nuevamente en su entorno, sus acciones sean diferentes a la comisión de conductas delictivas, debemos entender que hay factores internos a la persona y externos que los llevan a delinquir, el tratamiento de reinserción no solo debe ser externo entonces, sino interno e individualizado a las necesidades de cada sujeto en particular, con la importante finalidad de disminuir la reincidencia y reinsertar de manera efectiva a los internos.

3.1.4 Apoyos sociales

Las diferentes normatividades establecen diferentes tipos de apoyo durante la condena y después de la salida de los internos de los centros penitenciarios, los cuales muchos de ellos son en participación con las sociedades civiles, religiosas, culturales y voluntariados, los cuales tienen también la finalidad de dotar de más herramientas a los internos para su efectiva reinserción.

¹⁵ Wikström, Per-Olof H, "Por qué se delinque: una teoría de la acción situacional", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Instituto de Criminología, 3ª época, número 17, Universidad de Cambridge, Reino Unido, (enero del 2017), págs. 337-367.

3.1.5 Gestión y asesoría jurídica

3.2 PRINCIPALES CAUSAS DE LA INEFICACIA DEL ACTUAL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO.

3.2.1 Corrupción.

La corrupción proviene del latín *corrumpere* que quiere decir romper, destruir, estropear o alterar algo, solamente estos sinónimos nos dan una idea de lo que provoca la corrupción. La corrupción permea en todas las esferas en donde se desenvuelva el ser humano, pero es en los centros penitenciarios en donde ciertos factores hacen que crezca y se desarrolle como si de una plaga se tratara.

De acuerdo con Mariagrazia Passamano, son tres los principales factores de este fenómeno: 1) La falta de transparencia, 2) Las conexiones con grupos de delincuencia organizada, 3) La falta de interés social.¹⁶

Así mismo la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos dice al respecto que las prisiones y los centros de detención se han convertido en áreas de completa falta de supervisión y control, lo anterior derivado de la arbitrariedad y la corrupción.

Según el medio informativo SIPSE.COM, en el periodo de tiempo comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021 y de acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 34.1% de

¹⁶ Passamano, Mariagrazia, *Corrupción en el Contexto Penitenciario, Medidas para contrarrestar la corrupción como elemento facilitador de la infiltración del crimen transnacional organizado*, Madrid, Ediciones El Pacto, 2022.

las personas privadas de su libertad en nuestro país en el que el 94.3% fueron hombres y el 5.7% mujeres, señalaron haber sido víctimas de algún delito dentro de los centros penitenciarios, distribuyéndose los mismos de la siguiente forma:

- El 87.7% sufrió robo de objetos personales.
- El 27.5% lesiones físicas.
- El 18.4% extorción.
- El 17.4% amenazas.
- El 4.6% hostigamiento sexual.
- El 1.2% violación sexual.¹⁷

De la población privada de su libertad el 36.2% fue víctima de cuando menos un acto de corrupción en alguna de las etapas del proceso penal, categorizándose de la siguiente forma:

- El 17.2% sufrió el acto de corrupción dentro del centro penitenciario de los cuales:
 - a) 16.4% durante la detención.
 - b) 14.1% al ser presentado al Ministerio Público.
 - c) 6.2% durante el proceso judicial.

Es abundante la legislación encaminada a erradicar las prácticas de corrupción, la hay en el ámbito internacional como, por ejemplo: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción del año 2003, Convención Interamericana contra la corrupción de 1996. Sin embargo, las prácticas de corrupción dentro de

¹⁷ SIPSE.COM, "ENPOL 2021: Registra corrupción y violencia dentro de los centros penitenciarios", JUEVES 9 DE DICIEMBRE 2021, <https://sipse.com/mexico/enpol-2021-registra-corrupcion-y-violencia-dentro-de-los-centros-penitenciarios-414018.html>.

los centros penitenciarios, lejos de disminuir han ido en aumento y se ha convertido en un problema preocupante para los afectados, pero le es indiferente al gobierno y al resto de la sociedad, sin darnos cuenta que los centros penitenciarios se han convertido en un verdadero obstáculo para que la normatividad internacional y sus estándares en materia de corrupción se puedan aplicar dentro de los mismos en lo relacionado a la gestión de los centros penitenciarios y del tratamiento a los reclusos. De acuerdo a Mariagrazia Passamano algunos de los factores que detonan esta problemática son: falta de directrices éticas, los bajos salarios, débiles sistemas de control y falta de transparencia. Además de éstos se encuentra el desinterés social como una realidad de los centros penitenciarios, lo que crea el ambiente adecuado para que nazcan las prácticas de corrupción y crezcan sin obstáculos importantes, una pequeña muestra de ello, fue la negativa de parte del Subdirector del CERESO de San José el Alto Querétaro a la solicitud que presentamos mediante oficio con firmas y logos de la FES Acatlán y del Programa de Especialidad de Derecho Penal de la Universidad Nacional Autónoma de México, que, de manera directa se hizo para que se prestaran las facilidades con la finalidad de desarrollar trabajos de investigación con el objetivo de dotar a tres reclusos de herramientas de autocontrol de impulsos para lograr una efectiva reinserción social, y a pesar de haber ofrecido de manera gratuita conferencias tendientes a la capacitación del personal para un mejor tratamiento de los internos, dicha solicitud nos fue negada bajo la justificación o mejor dicho, pretexto de la pandemia, cuando al momento de hacerla la entidad federativa se encontraba en verde, ¿Acaso este hermetismo trata de ocultar de manera deliberada algo dentro del CERESO que la autoridad no quiere que nos percatemos? tal pareciera que así es.

El programa regional europeo de asistencia técnica a los países de América Latina (PACTO) señala algunas medidas para erradicar la corrupción como:

- **Diversas acciones preventivas.** (adecuación de la normatividad a un estándar internacional mínimo, prevención de la infiltración de la delincuencia organizada mediante la clasificación de internos, sistema penitenciario cohesionado mediante relaciones de confianza entre administración penitenciaria, poder judicial, fiscalía y fuerzas de seguridad, evaluaciones de riesgo y planes de mitigación, elaboración de mapas de riesgo de corrupción y la institucionalización de un sistema de prevención con la finalidad de tener una base de toma de decisión y acción).
- **Gestión de los recursos humanos y medidas de integridad del personal.** (Programas de remuneración, beneficios e incentivos, códigos de conducta, formación en materia de integridad y rendición de cuentas para el personal penitenciario, normativa sobre conflictos de intereses, sistemas de declaración de bienes, medidas de responsabilidad, inteligencia penitenciaria, denunciante, sistemas de denuncias para los presos, protección de los testigos, procedimientos disciplinarios y penales, medidas de control en las prisiones, inspecciones internas, inspecciones externas, organismos de inspección penitenciaria especializados, supervisión judicial o de la fiscalía).
- **Otras medidas.** (Apoyo del sector privado, estandarización y sistematización de un Código de Disciplina Específico para el personal penitenciario en materia de corrupción, creación de vías de protección contra las represalias).

3.2.2 Autogobierno

Como ya vimos la práctica del autogobierno con respecto a algunas funciones está permitida y sugerida por algunas normas internacionales en la materia, sin embargo, hay que analizar la viabilidad de ceder en el caso de México a los internos este tipo de control ya que nuestra realidad dista mucho de la realidad de otros países.

De acuerdo al informe presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, denominado Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 15 centros penitenciarios estatales se identificaron funciones de autoridad que ejercían los internos, entre las deficiencias que encontró la CNDH fueron: falta de procedimiento para imponer sanciones disciplinarias, falta de capacitación del personal penitenciario, insuficiencia de personal de seguridad y custodia y realización de actividades ilícitas como extorsiones y sobornos. Debemos ser conscientes que las prácticas de autogobierno dentro de los centros penitenciarios son causa de violencia dentro de los mismos.

3.2.3 Violencia

En el 2020 de acuerdo a la CNDH, aumento en un 70% el caso de homicidios dentro de los centros penitenciarios con respecto al 2019, así también aumentaron los casos de suicidios, riñas, motines, incidentes de desorden y abuso, dando un total en ese año de 1349 incidentes violentos.¹⁸

¹⁸ Pérez, Maritza, "Persiste el autogobierno en centros penitenciarios: CNDH", *El Economista*, 03 de junio de 2021, <https://www.economista.com.mx/politica/Persiste-el-autogobierno-en-centros-penitenciarios-CNDH-20210603-0009.html>.

Según el medio informativo SIPSE.COM, en el periodo de tiempo comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021 y de acuerdo a los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 34.1% de las personas privadas de su libertad en nuestro país en el que el 94.3% fueron hombres y el 5.7% mujeres, señalaron habersido víctimas de algún delito dentro de los centros penitenciarios.

El 64% de la población encarcelada mencionó haber sufrido algún acto de violencia, realizado o permitido por la policía, así como otras autoridades después de la detención hasta antes de llegar al Ministerio Público. De esta cifra el 45.8% fue incomunicada o aislada después de la detención y el 39.2% manifestó haber sido amenazada con levantarle cargos falsos.¹⁹

Tal y como afirmamos con anterioridad, el autogobierno es causa de gran parte de los hechos violentos dentro de los centros penitenciarios, el caso del “bebe Tadeo” en el Centro de Reclusión de San Miguel en Puebla el 10 de enero de 2021, la riña dentro del Centro de Reinserción Social en Colima el 25 de enero del mismo año en el que murieron nueve internos y seis más quedaron heridos, así como los recientes hechos en Chihuahua en el que dos internos fueron ejecutados dentro del CERESO número 3 en Ciudad Juárez durante un motín entre bandas rivales y que trajo como consecuencia una ola de violencia en la entidad en donde once civiles perdieron la vida, son una muestra del estado de ingobernabilidad que se vive

¹⁹ SIPSE.COM, “ENPOL 2021: Registra corrupción y violencia dentro de los centros penitenciarios”, JUEVES 9 DE DICIEMBRE 2021, <https://sipse.com/mexico/enpol-2021-registra-corrupcion-y-violencia-dentro-de-los-centros-penitenciarios-414018.html>.

dentro de los centros penitenciarios del país en los que el crimen organizado viene detentando el poder en el mismo, bajo la mirada pasiva y cómplice de las autoridades.

Cabe señalar que en este último acontecimiento el impacto de la violencia dentro del centro penitenciario de Ciudad Juárez hizo eco en la población civil, en la que miembros de una de las bandas en pleito arremetió contra las personas, éste hasta ahora es un hecho aislado pero la inercia del problema nos deja ver el rumbo que está tomando el problema, tal vez las autoridades y la sociedad civil al ver y sufrir en sus propias carnes el impacto de la violencia dejada crecer a placer en los centros penitenciarios, puedan hacer un alto en el camino para voltear a ver esta añeja realidad y sólo tal vez pueda haber un hilo de esperanza para el cambio.

3.2.4 Hacinamiento

El hacinamiento es la condición de sobrepoblación que impera en las cárceles de México, en el que la cantidad de personas privadas de la libertad es tan grande que literalmente las amontonan dentro de las celdas, violando en primer lugar los derechos humanos de los internos, pero además incumpliendo la legislación internacional que señala que debe haber un preso por celda y que en el caso de sobre población se debe tener al menor número posible. Este problema también coadyuba a la comisión de conductas delictivas y malas prácticas dentro de los centros penitenciarios como los abusos sexuales, acciones de violencia, robos, extorciones, etc., al respecto las REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS, establecen las condiciones mínimas que se deberán aplicar a las personas privadas de su libertad, entre las cuales está la

prohibición de ocupar por más de un interno cada celda, esta prohibición tiene como base evitar el hacinamiento, los abusos físicos y sexuales, así como la gestación en la organización de diversas formas de autogobierno. Podríamos decir que el problema del hacinamiento es una de las causas primarias de prácticas de autogobierno y violencia dentro de las cárceles en México.

3.2.5 Tortura

Todos los problemas que someramente hemos abarcado en nuestro sistema penitenciario, desemboca en una penosa práctica ilícita que el actual gobierno se regodea en pregonar que ha desaparecido, estamos hablando de la tortura, pero primero definamos en que consiste la tortura, de acuerdo a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, se define a la tortura como todo acto por el cual se infrinja intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación; así mismo se considera tortura a todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental incluso, si no causa dolor físico o angustia psíquica. Lo anterior debido a que la tortura daña la dignidad de la persona.

Pero ¿Qué son los tratos crueles e inhumanos?, El artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que son actos que agreden o maltratan intencionalmente a una persona, estos actos buscan quebrantar la

resistencia física o mental de una persona.²⁰ Por su parte los tratos degradantes “Son actos que provocan miedo, ansia y sentimientos de inferioridad con el fin de humillar, degradar y romper la resistencia física y moral de la víctima”²¹.

Por lo que respecta a la tortura en los centros penitenciarios federales, de acuerdo con el periodista Carlos Barrachina Lisón, las intenciones del actual presidente de acuerdo a las promesas hechas en campaña con respecto a dejar en libertad a todos aquellos que fueron víctimas de tortura dentro de la prisión, se emitió un decreto el 25 de agosto de 2021 para tal fin, pero, estando ya en el año 2022 el mismo no ha rendido frutos.

3.2.6 Impacto de la corrupción y el autogobierno en la eficacia del sistema penitenciario.

A forma de resumen haremos referencia al última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad que el INEGI realizó en 2021 en la que podemos echar un vistazo a los datos duros que nos muestran realmente cómo funciona nuestro sistema penitenciario y el impacto que la corrupción y el autogobierno, vistos desde las diferentes figuras que se desprenden de ellos ha tenido en el año pasado, es decir, el 2021.

La cantidad total de la población privada de la libertad en 2021 fue de 67,584 personas procesadas o sentenciadas por delitos del fuero común o federal. De los cuales el 94% son hombres y el 6% mujeres.

²⁰ SEGOB, *Derecho a la vida, integridad física, libertad y seguridad personal, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos*.

²¹ Ob. Cit. Ídem. 20.

El delito más común para las mujeres es el de secuestro con una pena de 40 a 80 años de cárcel, mientras que el delito más común para los hombres es el de homicidio con una pena de 12 a 24 años de prisión.

A pesar de que la encuesta arroja que los actos de violencia, tortura y corrupción se dan desde el momento de la detención, nos referiremos únicamente a aquellos que son cometidos con posterioridad a ésta, los cuales nos dicen que la violencia ejercida específicamente a las mujeres por parte de los Ministerios Públicos consistió en:

- 55.35% fue incomunicada o aislada.
- 50.5% fue insultada.
- 39.9% fue amenazada con levantarle cargos falsos.
- 28.4% fue amenazada con hacerle daño a su familia.
- 23.1% fue amenazada de matarla.
- 1 de cada seis mujeres fue víctima de agresión sexual por parte de la policía o autoridad después de la detención y 1 de cada 20 fue violada por la autoridad que la detuvo.

Dentro de los centros penitenciarios destacan los actos de discriminación por parte de los internos con respecto a los delitos cometidos. En cuanto a los actos de corrupción en el caso de los hombres privados de su libertad, las cifras nos dicen que:

- El 59.9% de los hombres pagaron por el pase de lista.
- 46.5% para tener aparatos eléctricos.
- 34.4% para evitar cambiar de celda.

En este mismo orden de ideas, en lo que se refiere a las mujeres las cifras arrojaron que ellas pagaron:

- 32.8% para recibir alimentos.
- 37.7% para tener aparatos electrónicos.
- 27% para tener agua potable.

En conclusión “Las cifras muestran que el sistema penitenciario en México esta rebasado. Su capacidad institucional es insuficiente para alojar a la población y para resolver su situación jurídica, no respeta los derechos humanos y no logra reinsertar a su población a la sociedad”²².

Como podemos advertir, las diversas reformas que dieron lugar a nuestro actual sistema penitenciario no han logrado cumplir los objetivos que busca, los principales factores de esto son los ya señalados y abordados en este trabajo, pero otro es el proceso de individuación como método para lograr la readaptación social del individuo y el cual analizaremos con posterioridad.

4. PROPUESTA PARA LOGRAR LA EFICACIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

4.1 Michel Foucault y la microfísica del poder

SÍNTESIS BIOGRÁFICA DE MICHAEL FOUCAULT

Nació el 15 de octubre de 1926 en Poitiers, Francia, su padre fue un cirujano francés de renombre, estudió en *École Normande Supérieure*, sufrió depresión y en

²² Agustín Sánchez, Liliana, “Las fallas del sistema penitenciario en México”, *Revista Interliteraria*, <https://opinion.interliteraria.com.mx/2021/Las-fallas-sistema-peniten-ciario>.

varias ocasiones intentó suicidarse, lo que lo llevó a tener asistencia psiquiátrica y ello despertó en él su pasión por la psicología, culminó estudios profesionales en psicología y filosofía, con posterioridad, se convertiría en docente en la institución en la que él estudió y con posterioridad en la universidad de *Lille* en Francia también.

Fue autor de un nutrido acervo de obras bibliográficas en temas de psicología, psiquiatría y salud mental, pero sus posteriores publicaciones se enfocarían a temas políticos, sociales y sexuales.

Algunas de sus obras más importantes fueron “Las palabras y las cosas”, “Vigilar y castigar”, “La arqueología del saber”, entre otros.²³ Foucault muere en 1984 a causa de SIDA que padecía.

LA MICROFÍSICA DEL PODER

Foucault abordó el poder desde ángulos que usualmente no se analizaba, es decir, en las relaciones horizontales de los individuos, también conocido como “poder social”. El poder social está conformado por pequeñas células de poder, las cuales se relacionan y se apoyan unas con otras.

Afirma que el poder no es una cosa sino una relación por lo que no es algo que se pueda poseer o detentar sino ejercer. La concepción clásica del poder asegura que éste es una cosa que permite a una parte dominar a otra de forma vertical y jerárquica, ejemplo el Estado sobre los súbditos. A esta expresión del poder Foucault le llamaba la física del poder, así mismo afirmaba que en donde hay poder hay resistencia, lo que él llama la microfísica del poder es el ejercicio del

²³ “Michael Foucault”, *Biografías y vidas, la enciclopedia biográfica en línea*, https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/Foucault_michel.htm.

poder en relaciones horizontales, es decir, en plano de igualdad, por ejemplo: el poder que un maestro ejerce sobre sus alumnos, o el que ejercen los padres sobre los hijos, etc. Estas relaciones de poder se dan en todos los ámbitos de las relaciones sociales humanas y se ejerce en todas direcciones y sentidos, de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba, de derecha a izquierda y de izquierda a derecha.

La forma en cómo nace el ejercicio del poder de un individuo sobre otro en primer lugar se da por medio de castigos violentos sobre el cuerpo, este punto lo trata en su libro de "Vigilar y castigar", con ello se daba la sujeción del sujeto al que se le infringía el castigo, pero también sobre los observadores, de ahí la razón de que la imposición de los castigos en etapas históricas anteriores se diera de manera pública. El poder no siempre va a ser represivo sino también es productivo, es decir, al ser el poder dinámico no se queda solo ejercido por ciertas personas, sino que pasa de persona a persona conforme los individuos se relacionan entre ellos, modelando sus conductas.

Aplicando lo anterior a nuestro actual sistema penitenciario podemos decir que existe una física del poder en las relaciones subordinadas que se dan entre el personal penitenciario sobre los presos, pero el caminar del poder no se estanca solamente en esta relación, sino que sigue el curso de las relaciones entre los presos entre sí, creando la figura del autogobierno, cuando el poder que ejercen los presos toma fuerza, puede moverse éste de abajo hacia arriba en el soborno que los presos puedan hacer al personal penitenciario para obtener ciertas ventajas o privilegios.

También están los derechos de pago que exigen algunos grupos de poder en los centros penitenciarios sobre otros reclusos, aquí vemos el ejercicio del poder en forma horizontal. Si ponemos bajo el microscopio de la microfísica del poder a los centros penitenciarios podremos entender el origen de los grandes problemas que lo aquejan y que lo han hecho fracasar a través del tiempo y así buscar alternativas que permitan que éste o cualquier otro sistema penitenciario funcione de manera eficiente al no verse afectado por los fenómenos que surgen en el ejercicio del poder.

4.2 Disminución al mínimo de las prácticas de la microfísica del poder en el actual sistema penitenciario en México.

Como ya vimos en el punto que precede, es necesario para el eficiente funcionamiento de nuestro actual sistema penitenciario, al menos tratándose de la actividad que se da en su interior, disminuir al máximo el ejercicio de la microfísica del poder, creando las estrategias para evitar que se puedan dar las consecuencias de las mismas (violencia, tortura, corrupción, autogobierno).

Aquí podemos ayudarnos del ejemplo de algunos sistemas penitenciarios que han resultado eficientes en su funcionamiento en otros países del mundo, por ello haremos un breve análisis del sistema penitenciario de los tres países con menor índice delictivo en el mundo, los cuales son: Suecia, Japón y Finlandia.

SISTEMA PENITENCIARIO FINLANDÉS

En Finlandia no siempre tuvieron el sistema que tienen en la actualidad, treinta años atrás tenían un sistema penitenciario de influencia Rusa su principal aliado comercial, y poseían uno de los índices más altos de encarcelamientos en toda Europa, sin embargo, tomaron la decisión de cambiar de paradigma, lo anterior bajo la influencia de académicos para replantear su política penal bajo las ideas de las teorías liberales de esa época, su visión es “Creemos en el efecto creador de moral y formador de valores que tiene el castigo, en lugar del castigo como retribución”²⁴.

Es de especial importancia hacer referencia de la situación social y económica de Finlandia previa al cambio de paradigma, Finlandia a principios de la década de los noventa, se encontraba en un fuerte crisis económica derivada de la desintegración de la URSS la cual era uno de sus principales socios comerciales, también tenían problemas económicos de origen interno como una burbuja inmobiliaria que obligo al cierre de muchos, crisis bancaria, empobrecimiento de su población y pérdida de empleos, estos problemas no nos son desconocidos pero si las decisiones que esta nación adopto para hacerles frente.

En primer lugar se realizó un pacto nacional y político mediante el cual las fuerzas políticas de la época se dirigieron con transparencia a la población señalando la gravedad del problema que enfrentaban y el plan con el que se

²⁴ Sierra Rodriguez, Javier, “Apuntes sobre los sistemas penitenciarios en los países nórdicos y bálticos”, <https://www.um.es/documents/4874468/9606293/capitulo9.pdf/96ae0661-aa02-4068-9944-2aed11c59642>.

pretendía afrontar, esta honestidad por parte de las fuerzas políticas genera confianza en los ciudadanos y crea un ambiente político en el que se puedan tomar acuerdos de una manera más rápida, es decir, se olvidaron de banderas políticas con la finalidad de unir fuerzas para sacar al país adelante, dejando en un segundo plano la detentación del poder. En segundo lugar, se aumenta significativamente el presupuesto destinado a la investigación y empresas junto con universidades trabajaron de forma conjunta para crear una plantilla de profesionales que cubriera las necesidades del sector empresarial con la finalidad de fortalecerlo, así como políticas de mejoramiento de la plantilla docente. Como tercer punto se hizo un recorte de gastos, eliminando los programas que no eran esenciales y se hizo una inyección de capital de la Unión Europea. En cuarto lugar, las actividades empresariales se enfocaron a generar avances tecnológicos. Como quinto punto, el estado realizó inversiones en aquellos grupos que se consideraban más rentables, participando con importantes porcentajes como miembros del consejo de administración de dichas empresas, con lo que intervenía en la toma de decisiones y por ende la dirección de la economía. Como sexto y último punto se agudizó la lucha contra la defraudación fiscal, en especial el que cometían las empresas, bajando a su vez los beneficios fiscales de las mismas; esta acción lejos de afectar a las empresas las fortaleció, les dio competitividad incluso para competir con cualquier otra empresa proveniente de cualquier país del mundo.

Nuestro país ha pasado por crisis económicas similares pero la toma de las decisiones ha sido abismalmente diferente ya que no hay transparencia de los grupos políticos con respecto a la realidad del país, lejos de unir fuerzas, se

utilizan las crisis de cualquier tipo como bandera política en contra del grupo en el ejercicio del poder, se disminuye el presupuesto a la investigación y a la educación, se evita a toda costa obligar a toda la población a entrar en la formalidad fiscal ya que ello no sería rentable políticamente para seguir ejerciendo el poder. Tenemos que aprender de los demás ya que la estabilidad económica genera estabilidad social y esta estabilidad social es una condición de vital importancia para la disminución de los índices delictivos y para eliminar malas prácticas como la corrupción, la cual a su vez es la causa principal del fracaso de los sistemas penitenciarios.

En Finlandia existe una enorme confianza del pueblo en sus instituciones, con muy pocas desigualdades económicas y sociales ya que posee un estado de bienestar el cual consiste en políticas y derechos institucionalizados, tendientes a proteger a todas aquellas personas que puedan tener alguna dificultad económica o social. Además, se encuentra casi en su totalidad libre de corrupción y su cifra negra es apenas del 10% a diferencia del 93% que registra nuestro país en el 2021.²⁵ Teniendo además una muy baja tasa de criminalidad.

El sistema penitenciario finlandés se divide en dos tipos de cárceles: 1) Abiertas y; 2) Cerradas.

Algunas de sus particularidades son:

1) No hay revisiones para entrar, no hay barrotes.

²⁵ Redacción, "Cifra negra: En México más del 93% de delitos no 'existieron', según reporte el INEGI", *Radio Fórmula*, 8 de septiembre de 2022, <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2022/9/8/cifra-negra-en-mexico-mas-del-93-de-delitos--no-existieron-segun-reporte-el-inegi-730898.html>.

- 2) Sus celdas no tienen rejas, son habitaciones con televisión, ventanas, baño, DVD. Lo anterior a que el objetivo de las cárceles no aplicarles más castigo que el que ya tienen al ser privados de su libertad, por lo que las condiciones en que se encuentran los presos deben ser lo más parecidas a su vida normal.
- 3) Mientras las celdas estén abiertas pueden disponer de la libertad de comunicarse con sus familiares o cualquier persona sin restricciones.
- 4) Tienen áreas de recreación dignas y cuentan con una cocina para que preparen sus alimentos, ya que las prisiones cerradas cuentan con un almacén en el que los presos pueden comprar sus alimentos.
- 5) Los presos tienen su propia tarjeta de crédito y una cuenta bancaria que es generada por la misma institución penitenciaria, con el objetivo de depositarles los ingresos que obtengan del trabajo que realizan de manera voluntaria, así como los depósitos que sus familias les quieran realizar para que ellos puedan comprar su comida.
- 6) En Finlandia hay 52 presos y 159 policías por cada cien mil habitantes, contra los 165.2 presos y 231 policías por la misma cantidad de habitantes en nuestro país en el año 2021 de acuerdo.
- 7) No hay motines ni intentos de escape, en nuestro país durante el año 2020 se registraron 2,383 incidentes de los cuales el 45.5% fueron riñas.
- 8) Se les crea la conciencia a los presos que si ellos cambian su futuro cambia pero que si no deciden transformarse no queda futuro del que puedan disfrutar, el cambio se da de adentro hacia afuera. El sistema no cambia a la

gente, la gente debe decidir cambiar, pero debe de tener los elementos para hacerlo.

- 9) Es obligación de los presos estudiar o participar en programas de formación, lo cual nos da un porcentaje de 100%.
- 10) La policía finlandesa tiene el nivel de credibilidad más alto del mundo.
- 11) Los guardias en Finlandia no están armados, usan ropa de civil o uniformes sin emblemas, grados o charreteras.

En las prisiones abiertas pueden realizar cualquier tipo de actividad y no hay ningún tipo de rejas o controles, los guardias y los presos se llaman por su nombre y a los presos se les llama clientes o alumnos. A partir que cumplen la mitad de sus condenas se les pueden brindar casas que se encuentran dentro de los centros penitenciarios en donde pueden recibir hasta por cuatro días seguidos la visita de sus esposas e hijos.²⁶

Toman de manera obligatoria terapias para el control de los impulsos para poder ser reinsertado en la sociedad con una nueva perspectiva de vida. Como podemos advertir las políticas aplicadas en este tipo de sistemas penitenciarios se corta con el círculo vicioso que da origen a las conductas delictivas, es decir, se evitan las actitudes etiquetantes, y los prejuicios que preceden a situaciones de violencia.

²⁶ Sierra Rodriguez, Javier, "Apuntes sobre los sistemas penitenciarios en los países nórdicos y bálticos", <https://www.um.es/documents/4874468/9606293/capitulo9.pdf/96ae0661-aa02-4068-9944-2aed11c59642>.

Podemos ver en este sistema que las diferencias entre custodios y presos o entre los presos se eliminan, lo que conlleva a una expresión al mínimo de manifestaciones de la microfísica del poder en las relaciones que se dan dentro del sistema penitenciario y que generan los grandes problemas que hacen de éste un fracaso. Así mismo, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos o también conocidas como reglas Mandela, establecen una serie de parámetros que deben seguirse en el tratamiento de los internos, entre ellas que las condiciones dentro de la prisión deben de ser lo más parecidas a las que se tienen fuera, es por ello que el trabajo remunerado dentro de los centros penitenciarios debe de ser, desde mi particular punto de vista, obligatorio, no corriendo el estado en el suministro de manera gratuita de los alimentos, o artículos de aseo personal, ya que ellos deben de comprarlos tal y como lo harían estando dentro de la sociedad.

Y tal vez lo que para efectos de este trabajo sea el punto más importante, el tratamiento psicológico obligatorio mediante el proceso de individuación que acerque al individuo a la corrección de sus problemas conscientes o inconscientes que lo llevaron a cometer el delito para que pueda experimentar una transformación en su toma de decisiones, control de impulsos, tratamiento de adicciones, etc., para con posterioridad realizar la reinserción social del individuo.

4.3 Friedrich Nietzsche y “la sombra”

SÍNTESIS BIOGRÁFICA DE FRIEDRICH NIETZSCHE

Friedrich Nietzsche nació el 15 de octubre de 1844 en *Röcken*, su padre al igual que el de Jung fue un pastor luterano, a los cuatro años quedó huérfano al cuidado de su abuela materna, en 1856 escribe su primer tratado filosófico “Sobre el origen del mal”, también fue compositor y poeta, en 1864 comenzó a estudiar teología y filología, sus obras literarias fueron variadas y extensas entre las que destaca para los fines de este trabajo la obra titulada “El caminante y su sombra”.

Desde 1879 no gozaba de buena salud, teniendo episodios de debilidad visual y generalizada, migrañas y fuertes dolores estomacales, trabajó casi toda su vida como profesor universitario, realizó diversos viajes a distintos países europeos más por motivos de salud que por algún otro, algunas de sus obras tienen influencia de sus padecimientos de salud como “El Anticristo por ejemplo”, ya que sus constantes problemas de salud fueron la consecuencia de la sífilis que padecía desde su juventud, derivado de esa enfermedad en enero de 1889 tuvo una crisis mental por lo que perdió la razón por lo que estuvo internado en una clínica psiquiátrica en Basilea, en 1893 su hermana Elisabeth Nietzsche con la que tuvo una relación muy conflictiva, tomó control sobre sus obras y la publicación de las mismas, el tiempo final de su vida estuvo al cuidado de su hermana y finalmente murió el 25 de agosto de 1900 a causa de una neumonía.

Al igual que Jung las ideas plasmadas en la obra de Friedrich Nietzsche no fueron acordes a la época por lo que su obra fue poco valorada durante su vida.

LA SOMBRA PARA NIETZSCHE: “EL CAMINANTE Y SU SOMBRA”

Friedrich Nietzsche escribió esta obra durante las caminatas que tenía cuando emigro de pueblo en pueblo aquejado por su cada vez más deteriorada salud, en la que sostuvo un diálogo con su sombra, que no es otra cosa que el otro yo que todos poseemos y que siempre nos acompaña pero que poco conocemos y sin embargo mucho nos es de influencia en nuestro diario actuar.

Tal vez una de las partes más reveladoras de lo que es la sombra en el ser humano es aquella en donde dice el caminante:

“Observo que he sido muy descortés contigo, querida sombra, aún no te dicho cuanto me agrada oírte, y no sólo verte, Tu ya sabes que me gusta la sombra tanto, como la luz. Para que un rostro sea bello, una palabra clara y un carácter bondadoso y firme, se necesita tanto la sombra como la luz. No sólo no son enemigas, sino que se dan amistosamente la mano y cuando desaparece la luz, la sombra se marcha detrás de ella.”²⁷

Nietzsche, aunque no era psicólogo, ya que la psicología en su época no existía como ciencia; de acuerdo a lo dicho por el filósofo y astrólogo León Azulay era, en el sentido etimológico de la palabra, un gran psicólogo es decir, un auténtico conocedor del alma humana, curiosamente lo más rico de su obra lo concibió en los días más oscuros de su vida, en el libro citado se muestra un diálogo a modo de introducción entre un caminante y su sombra, en el que claramente es reflejada la experiencia propia del autor que en esa época se encontraba en soledad en un afortunado encuentro consigo mismo, con su sombra, esa parte que se mantiene

²⁷ Nietzsche, Friedrich, *El caminante y su sombra*, Editor Digital Titivillus, 1880.

oculta, en secreto y obscuridad que se conforma no solo por los aspectos reprimidos de nuestra propia persona sino y tal vez más por aquellas potencialidades que también ocultamos en estos actos de represión.

Pero como señala Nietzsche el ser humano pensando en conocer lo grande, lo profundo, lo aparentemente inalcanzable se olvidó de conocerse a sí mismo, de verse reflejado en lo pequeño, lo simple, lo cotidiano; se antoja pensar que es justamente eso, lo que nos es puente a las cumbres más altas del saber. Porque no es lo que da equilibrio al hombre el conocimiento y dominio de las más altas montañas olvidándose de las cañadas y los valles; si no habiendo estado y conocido los primeros, incursionar en el esplendor de los segundos, lo que da al hombre un conocimiento completo de sí mismo y lo que le rodea.

Esta línea de pensamiento también se ve reflejada en su obra “Así hablaba Zaratustra”, en donde habla de las transformaciones nos dice que existen tres transformaciones del espíritu, la del espíritu en camello, la del camello en león y la del león en niño, en donde el espíritu sufrido es como el camello que se hinca para recibir la carga y entrar en el desierto, que es en donde se realiza la segunda transformación del camello al león el cuál quiere lograr la libertad de la carga y buscar su autonomía de ésta la cual se constituye en bestia con forma de dragón en contra del cual el espíritu lucha como león pero es cuando se transforma en niño, el cual posee el espíritu creativo, la ingenuidad y el olvido para reconstruir su propio mundo.²⁸

²⁸ Nietzsche, Friedrich, *Así hablaba Zaratustra*, Ediciones Leyenda S.A., 2001.

A manera de conclusión podemos decir que todo ser humano posee una sombra que lo acompaña, esta sombra también conocida como el inconsciente es igual de necesaria que la luz o consciente. Ambas partes que conforman la mente del ser humano deben trabajar juntas en equilibrio, lo que nos formará una consciencia unificada.

4.4 Carl Gustav Young, la sombra y el proceso de individuación

SÍNTESIS BIOGRÁFICA DE CARL GUSTAV JUNG

Carl Gustav Jung nació en *Kesswil*, Suiza el 26 de julio de 1875, su padre era pastor luterano, de niño era introvertido y solitario, estudió medicina en la Universidad de Basilea de 1895-1900, con posterioridad se especializó en psiquiatría.

Jung fue un gran admirador de Freud lo conoció en 1907, a partir de ahí surgiría una larga amistad, en 1909 su amistad comenzó a enfriarse derivado de las diferencias que tenían en cuanto al psicoanálisis.²⁹

En 1905 se doctoró en Psiquiatría, Jung afirmaba que la terapéutica en cada caso es distinta y la curación debe surgir del propio paciente de manera natural. De ahí el nombre de método de individuación.

Viajo a numerosos países, aprendiendo sobre las distintas culturas, las cuales le ayudarían a confirmar la existencia en el inconsciente de lo que él denominara arquetipos y su relación con el inconsciente colectivo, término que

²⁹ Barrera Ortiz, Silvana Elizabeth, *Carl Gustav Jung biografía y desarrollo de la psicología analítica*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.

también Jung creó. Para Jung y su método era de especial importancia la historia personal oculta de cada individuo, así como las diversas manifestaciones del inconsciente como los sueños, las visiones, las sincronicidades, entre otras.

Murió el 06 de junio de 1961 a los 85 años poco después de que le diera una embolia y como consecuencia de ésta una apoplejía en su casa de *Küsnacht*, Suiza.

Carl Gustav Jung en resumen fue una mente adelantada a su época y también a la nuestra, gran visionario y científico, conocedor no solo de la sabiduría de occidente sino también de oriente, siendo su obra literaria extensa y muy rica.

LA SOMBRA SEGÚN CARL GUSTAV JUNG

“Cada uno de nosotros proyecta una sombra tanto más oscura y compacta cuanto menos encarnada se halle en nuestra vida consciente. Esta sombra constituye, a todos los efectos, un impedimento inconsciente que malogra nuestras mejores intenciones” C. G. Jung³⁰.

La sombra es todo aquello que negamos y reprimimos de nosotros mismos, todos nosotros como individuos venimos a este mundo con un legado biológico, escrito en nuestro ADN, de la misma manera traemos un legado psicológico.

El surgimiento de la sombra se da desde la niñez, cuando buscamos agradar a los adultos, en especial a nuestros padres y comenzamos a negar y reprimir aspectos que nos son propios, es entonces que al constituirmos en adultos jóvenes nuestra sombra ha adquirido proporciones enormes, y si somos atentos la podemos ver reflejada en forma de proyecciones hacia otras personas, sueños,

³⁰ Jung, Carl Gustav et al., *Encuentro con la sombra*, 1991.

pensamientos, y llegando incluso, al ser ignorada, a llamar nuestra atención por medio de depresiones, neurosis, manías, fobias, depresiones y hasta enfermedades mentales.

Existen tres niveles de la sombra: 1) La sombra individual o personal la cual es la que pertenece a un individuo en específico, 2) La sombra familiar aquella sombra que se forma por el conjunto de todas aquellas pertenecientes a los individuos que integran nuestro grupo familiar y 3) La sombra colectiva que se constituye por aquella gran sombra colectiva formada por las sombras de tantos individuos conforman y han formado parte de la historia del ser humano en este planeta.

Pero cabe resaltar que no todos los contenidos de la sombra son cuestiones que pudiéramos catalogar de negativas ya que en ella también se encuentran todas nuestras potencialidades no explotadas que reprimimos o negamos, lo que constituye una reserva enorme de energía creativa que permanece oculta y ociosa esperando a que la descubramos y utilicemos.

La filosofía oriental enseña que la realidad y sus fenómenos están compuestos por opuestos como, por ejemplo: luz-obscuridad, día-noche, muerte-vida, alto-bajo, negro-blanco, consciente-inconsciente. Es necesario encontrar el perfecto equilibrio de los opuestos para encontrar armonía solo de esta manera se puede trascender al conocimiento (tao), debido a que el perfecto equilibrio de éstos da paso a la unificación de los opuestos y a la trascendencia de los mismos en una totalidad.

Hay que comprender que la mente del ser humano se encuentra constituida por el consciente y por el inconsciente, los cuales son opuestos, pero de igual

manera deben estar en equilibrio, debemos para ello tener un encuentro con nuestra sombra, conocer sus contenidos, trabajar con ella para poder encontrar el equilibrio en nuestra mente y transformar nuestra vida.

El proceso para la comisión de las conductas delictivas comienza con actitudes etiquetantes que pueden darse en el seno familiar o social, lo que va a provocar un sesgo cognitivo lo cual es una distorsión en la forma en que los individuos conciben la realidad lo que crea prejuicios.³¹ Por su parte el prejuicio se define como: “Una antipatía basada en una generalización inflexible y errónea, que puede ser sentida o expresada, dirigida hacia un grupo como totalidad o hacia un individuo por ser miembro de un grupo”.³² Al prejuicio le sigue la disonancia cognitiva la cual es una incoherencia entre lo que se piensa, sabe o cree con lo que se dice o hace, este tipo de fenómenos psicológicos son normales e inevitables, pero la mente humana siempre tiende a volver al equilibrio, es decir, a buscar la coherencia, sin embargo hay excepciones que son justamente de las que hablamos aquí en donde el estado de disonancia cognitiva perdura en el tiempo lo que provoca una incomodidad psicológica³³, este individuo buscará entonces una identidad de grupo, y hablando de la vida en sociedad, motivado también no solo por los prejuicios propios sino también por los ajenos y lo que le sigue es un estado de conformidad social, en el que el individuo seguirá los patrones de conducta de su grupo incluso si éstos son contrarios a sus juicios. Aquí toma relevancia la Teoría del Aprendizaje

³¹ Ramos, Miguel H., “Sesgos Cognitivos”, Facultad de Medicina, UNNE, <https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/Carrera-Medicina/MEDICINA-I/semio/2012001.pdf>.

³² Ungaretti, Joaquín et al., “El estudio psicológico del prejuicio: aportes del autoritarismo y la dominancia social”, scielo.iics.una.py/pdf/riics/v12n1a07.pdf.

³³ Ovejero, A., “La teoría de la disonancia cognitiva”, *Psicothema*, Vol. 5, Madrid 1975.

Social de Dr. Albert Bandura, la cual probó mediante el experimento del “muñeco bobo”, la cual trata de explicar la violencia en los niños, plantea que una parte del aprendizaje humano se da por el contacto con el medio social, así que los roles que la sociedad asigna van a ser determinantes en el desarrollo de los individuos, y van a producir tres tipos de conductas en las personas 1) violencia, 2) indefensión y; 3) indiferencia. Los individuos que optan por la violencia, factor decisivo como ya vimos con anterioridad lo será el medio en que se hayan desenvuelto, serán aquellas personas que muy probablemente cometan en algún momento de su vida una conducta delictiva y a otros los llevará a asumir el rol de víctimas.

Es necesario señalar que mediante las reformas del 2011 al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cambia el paradigma de readaptación social por el de reinserción social, este cambio se sustenta básicamente en los siguientes motivos:

1. La conformación de un sistema penitenciario construido sobre la base del respeto a los derechos humanos.
2. Se supera la visión de readaptación social por la de reinserción social por las siguientes razones:
 - La readaptación social era un concepto que apelaba únicamente a la capacidad del individuo para adaptarse a la sociedad, mientras que la reinserción social involucra no sólo al individuo sentenciado sino también a los ámbitos público y privado.
 - Con este cambio se deja atrás el derecho penal de autor que buscaba reeducar al reo inadaptado para avanzar al derecho penal del acto,

que busca disuadir la comisión de los delitos por medio de la convicción.

Es importante señalar el concepto de readaptación, reinserción.

READAPTACIÓN. - La readaptación no es más que volver a preparar a nuestro cuerpo, la zona afectada por la lesión, a la actividad a la que estaba acostumbrado antes de lesionarnos, en cuanto a la readaptación social, denota el proceso de encajar en algo, de ser una parte del todo, significa volver a encajar en el núcleo social a quién quedo fuera del mismo por haber violado la ley penal, es decir volver a ser apto para vivir en sociedad.³⁴

REINSERCIÓN. - El término reinserción es utilizado para hacer referencia a algo que ha sido integrado nuevamente a una sociedad, comunidad o entidad laboral, esto se debe a que previamente y por razones determinadas, se encontraba viviendo fuera de alguna de estas situaciones.

Tomando como fundamento todo lo que en capítulos anteriores se ha analizado podemos afirmar que la ciencia nos ha permitido advertir que poseemos una mente compleja, que desde el nacimiento el individuo comienza el proceso de formación y alienación de su sombra (inconsciente), que el crecimiento desmedido de la misma, más las problemáticas sociales y económicas en las que se desenvuelve el individuo crea el caldo de cultivo perfecto para la comisión de delitos, por lo que el índice delictivo de un país es responsabilidad de los individuos pero también del Estado, en tanto que éste último tiene la responsabilidad de dotar a los individuos de todos los elementos para que se desarrollen en un ambiente sano.

³⁴ C.D, Alejandra, "Concepto de centro de readaptación social", Filosofía, <https://filosofia.co/popular/concepto-de-centro-de-readaptacion-social/>.

Cuando ya tenemos a las personas que cometieron un delito, uno de las herramientas que debe dotarles el estado y la cual debe tener el carácter de obligatorio es la atención psicológica mediante el proceso de individuación, lo cual va a llevar al individuo al reconocimiento de su sombra (inconsciente), los problemas que se encuentran enterrados en lo más profundo de su inconsciente y que son los que motivaron a un deficiente control de impulsos y a la consecuente comisión de la conducta delictiva.

Es necesario entonces ver la reinserción social no como un medio sino como un fin, ya que la misma solo consiste en dotar de los elementos (trabajo, deporte, salud, etc.) a los internos para ingenuamente pensar que con ello se realizará su efectiva reinserción social cuando salgan de prisión. Y llamo ingenuamente porque si el interior del ser humano no cambia, es decir, los problemas que lo llevaron a delinquir, su capacidad en el control de sus impulsos continuará y entonces, las herramientas que les brindaron no servirán de mucho para que puedan ser reinsertados en la sociedad, por ello es que afirmamos que la reinserción social debe ser la finalidad o consecuencia de otro proceso más complejo que lo es el proceso de individuación para transformar el interior del individuo y entonces sí, con las herramientas de que fue dotado realizar una reinserción social.

En el caso que nos ocupa, el cual es la readaptación social como cambio de paradigma, como pudimos advertir durante el desarrollo de los antecedentes históricos de este trabajo, con anterioridad lo que se buscaba lograr con las personas sentenciadas era una readaptación social, con el paso del tiempo se cambia el paradigma a reinserción social, lo anterior debido a que la postura del estado fue que no podía interferir con el interior del ser humano, es decir, con su

libre voluntad, razón que resulta por demás contradictoria al ser el Estado justamente el que al no dotar a las personas de un medioambiente sano, es decir, sin violencia, respeto a los derechos humanos de todo tipo y educación integral; es causante y cómplice de los altos niveles de delincuencia, entonces, el Estado participa en la formación y producción delincencial, por lo que también debe y tiene la obligación moral de no solo buscar la reinserción de personas que están lejos de querer y poder insertarse a la sociedad sino por el contrario de readaptar, es decir, de participar activamente en la transformación interna del individuo dotándole de las herramientas para que ahora sí, ya transformado, pueda insertarse en la sociedad.

4.4 La metodología del proceso de individuación como cambio de paradigma para lograr la readaptación social.

EL PROCESO DE INDIVIDUACIÓN

Antes de abordar el proceso de individuación y a modo de introducción al tema hablaremos primero acerca del caos en la cultura griega, el caos para los griegos fue el origen de todo y lo primero que existió, en griego el caos significa “vacío abierto”, algunos griegos percibían al caos como un lugar lejano del cual eventualmente emergieron los dioses y con ello las formas, es decir, los planetas, las estrellas, y todo lo que conocemos como nuestra realidad, algunos otros pensadores como Ovidio describen al caos como una masa sin forma en donde todos los elementos se encontraban revueltos; en la biblia cristiana podemos encontrar también al caos como principio de las formas, en el libro del Génesis capítulo 1, versículo 1-2 señala: “En el principio creo Dios los cielos y la tierra. Y la

tierra estaba caótica y vacía, y las tinieblas estaban sobre la faz del abismo, y el espíritu de Dios se movía sobre la faz de las aguas”.

De este caos surgen fuerzas principales en el cosmos o arquetipos primigenios, mismos que poseen un papel transcendente en el desarrollo de la psique humana, Jung los divide en arquetipos principales y el resto de los arquetipos, dentro de los principales encontramos el ánima y el animus; entiéndase por arquetipos aquellos patrones universales que forman parte del inconsciente colectivo y que constituyen la contraparte psíquica del instinto; “El anima es el arquetipo de lo femenino y la representación de la noción femenina en el inconsciente de cada hombre”³⁵

Este arquetipo ánima en latín significa alma y surge de la relación que se da entre el hombre con su madre desde el principio de la historia del ser humano y que se trasmite a través del inconsciente colectivo, su transmisión puede ser consciente o inconscientemente de persona a persona, los hombres experimentan este arquetipo a través de proyecciones que realizan en la persona de su madre, hermanas, amantes, esposa, y demás mujeres con importancia a lo largo la historia familiar o colectiva; podemos ver este arquetipo también, a través de las diferentes manifestaciones culturales de los diversos grupos sociales o étnicos a lo largo de la historia, el cual se ve reflejado en la literatura (brujas, hadas, princesas, heroínas, por citar algún ejemplo), en la escultura, pintura, música, cine, etc. Algunas de sus características son: introversión, emocionalidad, fuerza de vida.

³⁵“Que es el ánima-animus de Jung”, *Psicología-Crisol Life*, 25/06/30, <https://crisol-life.com/anima-animus-carlg-jung/>.

Por otro lado, el animus en latín significa espíritu y este arquetipo hace referencia a las imágenes arquetípicas de lo eterno masculino en el inconsciente de una mujer, y sus principales características son el logos, consciencia, juicio, discernimiento, racionalidad. El animus se desarrolla en la mujer a partir a partir de su padre o de los hombres importantes en la historia colectiva y familiar.

Podemos ver la representación de estas fuerzas en equilibrio perfecto en el símbolo del Yin y el Yang, este equilibrio es lo que permite la realización plena del individuo.

El Yin representa al arquetipo femenino, es el lado receptivo de la vida sus características son: "flexible, reservado e introvertido. El ying rodea, encierra y madura el fondo oscuro de los instintos y la sexualidad. Tiene atracción por los sentimientos, la comida, el encanto, la imaginación, la ilusión, la belleza, el éxtasis, el ritmo del tiempo y el ciclo de la vida.

El Yang (masculino), es el aspecto activo, extrovertido, agresivo, heroico y despiadado de la vida. Favorece al espíritu abstracto, la moralidad rigurosa, la disciplina y la indiferencia. Es positivo y entusiasta, pero restrictivo y estético."³⁶

Esta interacción entre el ánima y el animus van a formar el ego del individuo o también llamado personalidad, el término personalidad se deriva del término personaje, es decir, la personalidad consistirá entonces en el personaje o máscara que adoptamos para relacionarnos en la sociedad, sin embargo, el ego o personalidad no constituye la totalidad de la psique humana, ya que como hemos mencionado con anterioridad la psique humana está constituida por el ego, el

³⁶ "Que es el ánima-animus de Jung", *Psicología-Crisol Life*, 25/06/30, <https://crisol-life.com/animus-animus-carlg-jung/>.

inconsciente personal (sombra) y el inconsciente colectivo (sombra colectiva), de estas tres partes el ego es la parte más pequeña de la psique, estas tres partes buscan de manera natural estar en equilibrio, por lo que existe el deseo de la integración, en otras palabras, de acuerdo a lo enseñado por Jung cuando se logra la integración de la consciencia mediante la unificación del inconsciente (sombra) y el ego es la forma en que se accede al conocimiento del sí mismo, nuestro verdadero yo, libre de máscaras, proyecciones, complejos, alienaciones, neurosis, etc. Lo que la sabiduría oriental denomina el estado de iluminación que precede al nirvana.

Tristemente la mayoría de las personas viven y mueren sin llegar a este tipo de estados psíquicos, ya señalábamos con anterioridad que el inconsciente es la sombra de los individuos, cuando hay un crecimiento desmedido de la sombra, los contenidos de esta se amplifican y dan lugar, entre otras cosas, al complejo de víctima, la víctima es un arquetipo, es importante señalar que todas las personas agresivas tienen complejo de víctima, que es justo lo que impulsa su agresividad, ya que toda víctima posee en su interior un verdugo y todo verdugo una víctima, ya que hay una tendencia a amplificar su sombra lo que causa la anulación del individuo, entonces podemos decir que el individuo se convierte en un sujeto que se ha convertido en el objeto de posesión de su propia sombra.

En el caso que nos ocupa, es decir, los delincuentes; ellos poseen una enajenación de su sombra, fruto de su contexto familiar y social, en los cuales el estado de manera directa o indirecta tiene una participación importante, al no ser consciente el individuo de la estructura de su psique y carecer, en consecuencia, de los medios para hacer frente a su sombra, ésta va creando en el un complejo de

víctima culpando de ello a todo el mundo, como por ejemplo a su familia violenta, la sociedad que lo desprecia, su pobreza, su soledad, etc., en donde todos son los culpables menos él, por lo que jamás asume la responsabilidad de sus pensamientos, palabras y actos. Y esta circunstancia no cambia estando en prisión ya que, aunque reciba herramientas de reinserción, aún no ha hecho consciente su sombra, por lo que la misma, al no estar integrada a su consciencia, seguirá influyendo en su conducta fuera de la cárcel y muy probablemente lo llevará de nuevo a la prisión en el futuro.

Es por esta razón que es de vital importancia que además de las herramientas que forman parte de la reinserción social se brinde a las personas privadas de la libertad el método de individuación como requisito para su salida del centro penitenciario, lo que daría como resultado dotar al individuo de la capacidad de formar por él mismo una personalidad individual unificada, coherente, profunda y de gran riqueza³⁷. A continuación, analizaremos en que consiste dicho método.

Jung, en su obra titulada “Tipos Psicológicos” dice que la individuación es:

“...el proceso por el que se constituye y singulariza el individuo, y en particular el proceso por el que se desarrolla el individuo psicológico como una entidad diferente de lo general, de la psicología colectiva. La individuación es, por ello, un proceso de diferenciación, cuya meta es el desarrollo de la personalidad individual”³⁸.

³⁷ Alonso G., Juan Carlos, “La individuación desde el enfoque de Carl G. Jung”, *Revista de Psicología*, Universidad de Antioquía, 31 de mayo de 2019, www.adepac.org/inicio/la-individuacion-desde-el-enfoque-de-carl-g-jung-juan-carlos-alonso-g/.

³⁸ *Ídem*.

Este proceso va más allá de tomar consciencia de lo inconsciente, ya que además de lo anterior se busca la integración de consciente e inconsciente para trascender al *Self* o sí mismo, es decir el principio ordenador de la personalidad entera.

- **FASES DEL PROCESO DE INDIVIDUACIÓN:**

1. **Llamada o vocación.** Este llamado se puede hacer por determinadas circunstancias o acontecimientos que llevan al individuo a un conflicto interno que lo conducen a un estado de descontento con la vida, por ejemplo: accidentes, enfermedades, problemas familiares, etc. Es el encuentro con la sombra, la cual nos obliga a hacer un alto en nuestra vida, para hacer una introspección en las profundidades de nuestro ser, es nuestro primer acercamiento al inconsciente lo cual nos provoca un shock que se manifiesta en dolor³⁹.
2. **Consciencia de la llamada.** Este proceso se debe dar de manera consciente y nos lleva a un encuentro con la sombra lo que provoca sentimientos de negación, ira o depresión, al enfrentarnos con los contenidos de la sombra, es entonces que podemos realizar la aceptación de esta como parte de nosotros mismos, “Cuando mantenemos una relación correcta con la sombra el inconsciente deja de ser un monstruo diabólico ya que, como señalaba Jung [La sombra solo resulta peligrosa cuando no le prestamos la debida atención]”⁴⁰

³⁹ Aguilar Altamirano, Jesús, *“Presentación de criminología y criminalística, analítica, Diapositiva 4”*.

⁴⁰ Jung, Carl Gustav et al., *“Encuentro con la...” op.cit.*

3. **Decisión moral o respuesta a la llamada.** Consiste básicamente en la aceptación de nuestra sombra, el problema no está en las conductas, sentimientos o pensamientos negativos, sino en el hecho de no reconocerlos, la aceptación de la sombra se traduce entonces en el reconocimiento de esta como propiedad nuestra, solo así podemos trabajar con ella de forma creativa.
4. **Desalienación parental.** Como ya señalamos anteriormente la sombra se va formando desde la infancia, en gran parte heredamos contenidos inconscientes que forman parte de nuestra sombra familiar y que pasan a ser parte de nuestra sombra individual, son conductas, omisiones, proyecciones que fueron realizadas por nuestros padres y que repercutieron en represiones, sentimientos de culpa, miedos, etc. Mediante la imaginación activa y el análisis de los contenidos arquetípicos de los sueños podremos ubicar la existencia de dichos contenidos para hacerlos conscientes y poderlos superar.
5. **Desalienación social o retiro de la máscara.** El yo, ego o consciente es la personalidad, personaje o máscara que nos hemos ido conformando para relacionarnos en nuestra realidad, sin embargo, no deja de ser solo una máscara, tenemos entonces mediante los mismos mecanismos (imaginación activa, análisis de sueños, sincronicidades) ubicar aquellos contenidos de nuestro ego que no son propios, debemos despojarnos de la máscara que nos hemos impuesto y la cual está conformada de aquellas exigencias sociales, culturales, morales, religiosas, etc.

6. **Integración de la sombra**. Podríamos decir que la integración de la sombra constituye ese proceso alquímico mediante el cual tomando la materia prima (delincuente), la colocamos en un recipiente cerrado o vaso hermético (prisión), posteriormente lo calentamos y le realizamos diferentes operaciones de acuerdo con lo que la materia prima requiera (proceso de individuación) para, como último paso, convertirla en oro (nuevo individuo listo para reinsertar en la sociedad).
7. **Integración del ánima-animus**. Esta es la fase final de la integración de los arquetipos principales, lo que da la unificación de la consciencia, mediante la integración de la luz como arquetipo secundario, lo que provoca que alcancemos la mismidad o trascendencia al superar los opuestos, es decir, el oro haciendo referencia a la alquimia.

Hemos podido comprobar mediante la aplicación del método de individuación en lo personal, los cambios radicales de patrones de conducta y pensamiento, aplicando el mismo a la sustentante y a otra persona que padecía pensamientos suicidas, complejos y episodios depresivos, que el método de individuación es una herramienta efectiva para recobrar una adecuada salud psicológica, se lograron cambios radicales en los procesos de pensamiento y comportamiento de manera positiva, para ello anexo las bitácoras de seguimiento al presente trabajo.

En cuanto a este procedimiento aplicado a los delincuentes y como conclusión de mi trabajo me permito citar lo siguiente:

“Nuestros delincuentes son personas que no pueden -o no quieren- crear oro utilizando los mismos procedimientos que la mayoría hemos

decidido que son los correctos. Son aquellos que nos venden cosas que pretendemos no desear: cocaína, sexo, estéreos, bicicletas y automóviles -a precios casi regalados-. Son aquellos que están desesperados por su fracaso para alcanzar el oro siguiendo los criterios que los demás consideramos adecuados y viven explotando los reinos ocultos de la naturaleza humana que la mayoría negamos hipócritamente. De este modo, creemos erróneamente que al eliminar a los delincuentes nos libraremos también de nuestros propios vicios. Pero esta alternativa es imposible porque lamentablemente ignoramos que nuestros vicios encierran algo esencial para la naturaleza humana, algo que no puede ser encarcelado, abandonado o sacrificado, sino que debe ser asumido, comprendido y trabajado alquímicamente”.⁴¹

⁴¹ Jung, Carl Gustav et al., *“Encuentro con la...”*, op. cit. ¿Quiénes son los Criminales?.

CONCLUSIONES

1. La pena privativa de la libertad surge como castigo a las conductas socialmente consideradas como ilícitas, ésta facultad le corresponde al estado como detentador del monopolio de la acción penal. La imposición de penas debe de regirse por el marco jurídico nacional e internacional con la finalidad de evitar malas prácticas dentro de los centros penitenciarios, así como violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
2. Como se ha demostrado, el actual sistema penitenciario en México ha resultado ineficaz debido a múltiples problemas entre los que destacan el autogobierno, hacinamiento, tortura y corrupción, mismos que no han podido ser erradicados a pesar de tener diferentes cuerpos normativos que los regulan.
3. La corrupción, autogobierno, hacinamiento y tortura son derivados de las prácticas de microfísica del poder dentro de los centros penitenciarios, motivadas por la desigualdad, indiferencia e ingobernabilidad que impera en los mismos, por lo que es necesario realizar las modificaciones necesarias al sistema a fin de reducir al máximo las prácticas de microfísica del poder para poder aspirar a disminuir estos problemas.
4. El delito es producto del crecimiento desmedido de la sombra (inconsciente) de los individuos, en la formación y crecimiento de la sombra participan factores externos como el entorno social, familiar y educativo, en los cuales tiene participación el estado, por lo que el estado

debe asumir la responsabilidad que le corresponde en el aumento de los índices delictivos y hacer a un lado las practicas de criminalización y etiquetamiento sociales.

5. Entre los mecanismos que deben implementarse como herramientas para lograr una readaptación y posterior reinserción social, está la atención psicológica especializada de manera obligatoria a todos los internos mediante el proceso de individuación, el cual ha demostrado ser un método efectivo para lograr la integración de la sombra con la consciencia, realizando una transformación en el individuo de adentro hacia afuera, solo así se puede lograr una efectiva reinserción social y la disminución de reincidencias.
6. Existen ejemplos mundiales de disminución radical de los índices delictivos en los que se ha probado que un sistema penal basado en el principio de derecho penal mínimo y el más estricto cumplimiento a las medidas y formas contempladas en las normatividades internacionales han sido efectivas para disminuir los índices delictivos y el encarcelamiento. Podemos aprender de países como Finlandia y retomar de forma gradual un cambio de paradigma en nuestro derecho penitenciario para que la reinserción social deje de ser una quimera y se convierta en una realidad.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALONSO G., Juan Carlos, "La individuación desde el enfoque de Carl G. Jung", *Revista de Psicología*, Universidad de Antioquía, 31 de mayo de 2019, www.adepac.org/inicio/la-individuacion-desde-el-enfoque-de-carl-g-jung-juan-carlos-alonso-g/.
2. AGUILAR ALTAMIRANO, Jesús, "*Presentación de criminología y criminalística, analítica, Diapositiva 4*".
3. AGUSTÍN SÁNCHEZ, Liliana, "Las fallas del sistema penitenciario en México", *Revista Interliteraria*, <https://opinion.interliteraria.com.mx/2021/Las-fallas-sistema-penitenciario>.
4. BARRERA ORTIZ, Silvana Elizabeth, *Carl Gustav Jung biografía y desarrollo de la psicología analítica*, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.
5. C.D, Alejandra, "Concepto de centro de readaptación social", *Filosofía*, <https://filosofia.co/popular/concepto-de-centro-de-readaptacion-social/>.
6. FERNÁNDEZ, Tomás y Tamaro, Elena, "Biografía de Antón Makarenko", *Biografías y vidas La enciclopedia biográfica en línea*, Barcelona España, 2004, <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/makarenko.htm>.
7. FRANKLIN, Francis, "Las terribles "Workhouses" o Asilos de pobres en Inglaterra", <https://supercurioso.com/workhouses-asilos-pobres-ingles/>.
8. GARCÍA RAMÍREZ, Francisco Javier, *La pena privativa de libertad y sus instituciones de ejecución*, Instituto de Investigación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, 2012.
9. INSTITUTO Nacional de Estadística y Geografía, *EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO*, 2017.
10. JUNG, Carl Gustav et al., *Encuentro con la sombra*, 1991.

11. MARGADANT S., Guillermo F., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 16ª edición, Edo. México, Ed. Esfinge, 1999.
12. "MICHAEL Foucault", *Biografías y vidas, la enciclopedia biográfica en línea*, https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/Foucault_michel.htm.
13. NIETZSCHE, Friedrich, *Así hablaba Zaratustra*, Ediciones Leyenda S.A., 2001.
14. NIETZSCHE, Friedrich, *El caminante y su sombra*, Editor Digital Titivillus, 1880.
15. OVEJERO, A., "La teoría de la disonancia cognitiva", *Psicothema*, Vol. 5, Madrid 1975.
16. PASSAMANO, Mariagrazia, *Corrupción en el Contexto Penitenciario, Medidas para contrarrestar la corrupción como elemento facilitador de la infiltración del crimen trasnacional organizado*, Madrid, Ediciones El Pacto, 2022.
17. PÉREZ, Maritza, "Persiste el autogobierno en centros penitenciarios: CNDH", *El Economista*, 03 de junio de 2021, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Persiste-el-autogobierno-en-centros-penitenciarios-CNDH-20210603-0009.html>.
18. PUMAREGA, Manuel, *Frases célebres de hombres celebres*, 42ª impresión, México DF, Ed. Grupo Editorial Say Rols, 1994.
19. "QUE es el ánima-animus de Jung", *Psicología-Crisol Life*, 25/06/30, <https://crisol-life.com/anima-animus-carlg-jung/>.
20. RAMOS, Miguel H., "Sesgos Cognitivos", Facultad de Medicina, UNNE, <https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/Carrera-Medicina/MEDICINA-I/semio/2012001.pdf>.
21. REDACCIÓN, "Cifra negra: En México más del 93% de delitos no 'existieron', según reporte el INEGI", *Radio Fórmula*, 8 de septiembre de 2022, <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2022/9/8/cifra-negra-en-mexico-mas-del-93-de-delitos--no-existieron-segun-reporte-el-inegi-730898.html>.

22. RODRÍGUEZ-Magariños, Faustino Gudín *Historia de las Prisiones*, 05 de marzo de 2014.
23. SEGOB, *Derecho a la vida, integridad física, libertad y seguridad personal, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos*.
24. SIERRA RODRIGUEZ, Javier, "Apuntes sobre los sistemas penitenciarios en los países nórdicos y bálticos", <https://www.um.es/documents/4874468/9606293/capitulo9.pdf/96ae0661-aa02-4068-9944-2aed11c59642>.
25. SIPSE.COM, "ENPOL 2021: Registra corrupción y violencia dentro de los centros penitenciarios", JUEVES 9 DE DICIEMBRE 2021, <https://sipse.com/mexico/enpol-2021-registra-corrupcion-y-violencia-dentro-de-los-centros-penitenciarios-414018.html>.
26. SUPREMA Corte de Justicia de la Nación, *La justicia en el mundo prehispánico*, abril 2010.
27. UNGARETTI, Joaquín et al., "*El estudio psicológico del prejuicio: aportes del autoritarismo y la dominancia social*", scielo.iics.una.py/pdf/riics/v12n1a07.pdf.
28. WIKSTRÖM, Per-Olof H, "Por qué se delinque: una teoría de la acción situacional", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Instituto de Criminología, 3ª época, número 17, Universidad de Cambridge, Reino Unido, enero del 2017.

BITACORA DE SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES. Proceso de individuación mediante sesiones de imaginación activa, aplicado a paciente masculino de 19 años que presenta daños emocionales graves que se han visto reflejados en intentos de suicidio, pensamientos suicidas recurrentes, odio y complejos.

PRIMERA SESIÓN

En el campo visual se percibe el color azul, el cual representa las cosas no dichas, que no expresa y se guarda el sujeto, de igual manera se hace la regresión vislumbrándose el color rosa el cual lo es del amor.

A la finalización del ejercicio se le ve contento, tranquilo y relajado, con disminución del ruido neuronal.

SEGUNDA SESIÓN

Se evalúa al paciente en cuanto a la incidencia de patrones nocivos de pensamiento, los cuales se redujeron de manera significativa a partir de la primera sesión, mediante la imaginación activa se establecen los arquetipos principales en el inconsciente del paciente y se hace un primer contacto con eventos dolorosos y personas que causaron daño para superar estos acontecimientos.

TERCERA SESIÓN

Se evalúa al paciente en cuanto a la incidencia de patrones nocivos de pensamiento, los cuales ya no se han presentado, se ha sentido feliz y estable, ha mejorado las relaciones personales con las gentes que le rodean, ha presentado un aumento de la atención en sus actividades escolares lo que se ha reflejado en el aumento de sus calificaciones escolares, presenta emoción por el futuro y creaciones de planes nuevos para el porvenir.

Mediante imaginación activa se hace un segundo acercamiento a acontecimientos del pasado para superarlos.

SEGUIMIENTO. Al 16 de diciembre el paciente se ha encontrado cada vez más estable, ha podido estar en presencia de las personas que le causaron una afectación en un estado mental y físico de paz y tranquilidad, ya no presenta pensamientos suicidas, su sueño y estado de salud han mejorado significativamente, se siente contento y ha podido afrontar situaciones de presión sin alterar su estado interior.

BITACORA DE SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES. Proceso de individuación mediante sesiones de imaginación activa, aplicado a paciente femenina de 41 años que presenta daños emocionales derivados de acontecimientos de la infancia los que se han visto reflejados en miedos, pesadillas, inestabilidad emocional, ansiedad, falta de control de impulsos leve, intolerancia a la frustración y estrés.

PRIMERA SESIÓN

En el campo visual aparece el color verde y al decir la frase se siente impulso eléctrico en la pierna derecha, lo que indica problemas de salud de un hijo.

Posteriormente se le indica que haga un momento regresivo, el cual se ve superado de manera consciente.

RESULTADO: A la primera sesión se muestra un mejor control de impulsos, y mayor tolerancia a la frustración, quedando demostrado lo anterior en eventos sucedidos en donde las reacciones habituales fueron sustituidas por acciones conscientes diferentes que no provocaron una dinámica de conflicto en la persona ni en su entorno.

SEGUNDA SESIÓN

En el campo visual se vislumbró el color azul, lo que indica pensamientos o sentimientos no dichos que la persona reprimió en su momento; a la visualización del sujeto en el vientre materno se experimenta el sentimiento de tristeza y abandono, por lo que se procede a superar el momento de conflicto que se vivió en esa etapa del desarrollo.

RESULTADO: La persona experimenta mayor paz y tranquilidad, menos ruido neuronal, mayor control de impulsos y de tolerancia a momentos de frustración, toma de consciencia en la mayor parte de las actividades, provocando una paz y armonía en el interior de la persona.

TERCERA SESIÓN

En el campo visual se vislumbró el color blanco, lo que indica tranquilidad; a la visualización del paciente de su arquetipo, el cual aparecía constantemente en sus pesadillas, se procedió a enfrentarlo, logrando con ello que hasta el día de hoy no aparezca más en sus sueños.

RESULTADO: La persona experimenta mayor paz y tranquilidad, menos ruido neuronal, mayor control de impulsos y de tolerancia a momentos de frustración, toma de consciencia en la mayor parte de las actividades, liberación de emociones del pasado, estabilidad emocional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN DERECHO

COMISIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO
08 JUL. 2022
RECIBIDO RECEPCIÓN
HORA: 13:23 RECIBÍO: *[Signature]*

OFICIO: FESA/PUED/051/2022
Asunto: Solicitud de apoyo para la aplicación del "Proceso de individuación"

C. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA
COMISIONADO DE SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

La que suscribe **Mtra. Fabiola López Sánchez**, Responsable del Programa Único De Especializaciones de la Facultad De Estudios Superiores Acatlán, U.N.A.M., por este medio me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La **Lic. Abril Eduiwge Rodríguez Olvera**, con número de cuenta **09622486-5**, es alumna del Programa de Especialidad en Derecho Penal impartida por la FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN de la UNAM, Plan de Estudios que la alumna acaba de concluir de manera satisfactoria con un promedio general de 9.83; y que actualmente se encuentra en proceso de titulación para obtener el grado de especialista en derecho penal, mediante la modalidad de elaboración y defensa de tesina. Se adjunta comprobante de inscripción.
2. El tema de su tesina es "La ineficacia del actual sistema penal en México". Se anexa el protocolo de investigación respectivo.
3. Como parte del trabajo de investigación que se encuentra realizando la tesista, se pretende aplicar el "Proceso de individuación" del Dr. Carl Gustav Jung como un alternativa complementaria al proceso de readaptación del interno, por lo cual, se solicita el acceso al Centro de Reinserción Social de San José el Alto para convivir terapéuticamente con una persona en estado de reclusión por delito grave (Menos secuestro) que de manera voluntaria desee que se le brinden las herramientas para que aprenda a realizar un control efectivo de impulsos, lo que se reflejará en una mejor socialización dentro del penal y una mejor reinserción social al momento de que la PPL se reincorpore a la sociedad, disminuyendo sensiblemente las posibilidades de reincidencia delictiva.
4. El asesor de la tesista es el **Doctor en Derecho Jesús Aguilar Altamirano**, docente de este Programa de Especialidad en Derecho Penal, con número de empleado **812182**, docente que adjunta al presente el Plan de trabajo a realizar con el interno, así como su curriculum vitae.
5. Nos dirigimos atentamente a Usted en virtud de que la tesista es residente del Estado de Querétaro, con domicilio en Calle Calandrias número 4, Colonia Diligencias del

Municipio de Querétaro, Qro., lo que se acredita con copia adjunta al presente de la credencial de Elector vigente.

6. Como parte de la colaboración y reciprocidad a la que se aspira llegar entre ambas instituciones, le ofrecemos impartir a su personal o a su población interna una conferencia o conferencias gratuitas, por parte del Dr. Jesús Aguilar Altamirano en relación a los siguientes temas:

- Control de impulsos
- Protocolo de las reglas Nelson Mandela (PPL)
- Técnicas de Comunicación No Verbal, aplicado a prevención del Riesgo Suicida.

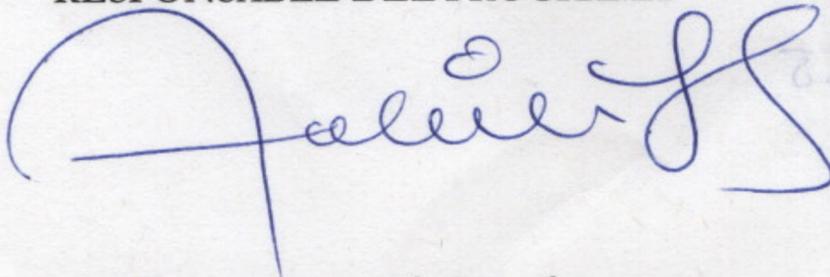
Por lo anterior, se solicita atentamente a Usted, tenga a bien autorizar el apoyo de acompañamiento para la aplicación del "Proceso de individuación" a un interno del Centro de Reinserción Social de San José el Alto, así como el acceso a dicho Centro Penitenciario a la tesista **LIC. ABRIL EDUIWGE RODRIGUEZ OLVERA** y su asesor de tesina el **DR. JESÚS AGUILAR ALTAMIRANO**, se señala domicilio para recibir notificación a la presente el ubicado en calle Calandrias 4ª, Colonia Diligencias del municipio de Querétaro, Qro., así como el correo electrónico lic_abril@hotmail.es.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Acatlán, Estado de México, 29 de junio de 2022.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA



MTRA. FABIOLA LÓPEZ SÁNCHEZ



FES ACATLÁN
COORDINACIÓN
DE POSGRADO



UNAM
La Universidad
de la Nación

Área: Dirección Jurídica
Referencia: CESPQ/DJ-6043/2022
Asunto: Se informa.

Querétaro, Qro., 26 de julio de 2022

Mtra. Fabiola López Sánchez
Responsable del Programa Único de
Especializaciones de la Facultad de
Estudios Superiores Acatlán, U.N.A.M.
Calle Calandrias 4^a,
Colonia Diligencias
Querétaro, Qro.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio FESA/PUED/051/2022, de fecha 29 de junio de 2022, recibido en esta Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro el 8 de los actuales, le informo que esta Institución se encuentra imposibilitada para recibir a la alumna en derecho Lic. Abril Eduiwge Rodríguez Olvera, con número de cuenta 09622486-5, en razón de la pandemia mundial de COVID-19, que afecta también a nuestro Estado, siendo que las personas privadas de la libertad son más vulnerables a ser contagiadas, por lo que la Entidad se vio obligada a contar con un protocolo activo para prevenir la propagación del COVID 19 al interior de los Centros Penitenciarios, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas privadas de la libertad, así como del personal que labora en los mismos, respetando en todo momento sus derechos humanos, esta Comisión agradece el interés de la U.N.A.M., para colaborar con el bienestar de las personas privas de la libertad.

Sin otro particular, reitero mi consideración y respeto institucional.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

Atentamente

Lic. Noé Pérez Martínez
Suplente de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del
Sistema Penitenciario de Querétaro



C.c.p. Archivo/Minuta
L'NPM/sjc

Aviso de Privacidad: Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad con lo previsto en el artículo 3 fracción XIII incisos a) y d), 108 fracción I y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 110 último párrafo de la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que en apego a las disposiciones del artículo 17 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es responsabilidad del receptor de este documento, proteger y resguardar el contenido de los datos que se informan y prever que únicamente se hagan uso de estos exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de la autoridad receptora, en términos de los artículos 6, apartado A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.